

# *BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL*

*Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

## **BASES ESTANDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

### **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°**

26-2024-HVRG/CS-1

PRIMERA CONVOCATORIA

### **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SENDERO PEATONAL Y  
PROYECCION DE TECHO PARA EL INGRESO DE LA UNIDAD DE CUIDADOS  
INTENSIVOS DEL HOSPITAL VICTOR RAMOS GUARDIA NIVEL II-2 - HUARAZ.**

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

### 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### Importante

*En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>2</sup>. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.*

### 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

### 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

### 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

<sup>2</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### **1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### **1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

##### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realizan conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### Importante

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.*

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### Importante

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### Advertencia

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

*1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*

*2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

*3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

*4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. PENALIDADES**

#### **3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### **3.6.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### **3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### **3.8. PAGOS**

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

***Advertencia***

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

**3.9. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : HOSPITAL "VICTOR RAMOS GUARDIA" NIVEL II-2 HUARAZ  
RUC N° : 20196425005  
Domicilio legal : AV. LUZURIAGA NRO. S/N (HOSPITAL HUARAZ) ANCASH - HUARAZ - HUARAZ  
Teléfono: : =====  
Correo electrónico: : programacionvrg@hospitalvrg.gob.pe

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la CONTRATACION DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SENDERO PEATONAL Y PROYECCION DE TECHO PARA EL INGRESO DE LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS DEL HOSPITAL VICTOR RAMOS GUARDIA NIVEL II-2 - HUARAZ.

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N°02 - N° 89-2024-HVRG/DA; de fecha 24-10-2024.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

1 -00 RECURSOS ORDINARIOS.

#### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA.

### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 30 días calendarios en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 en caja de la entidad y recabar las bases en la Unidad de Logística del Hospital "Víctor Ramos Guardia".

#### **Importante**

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

### 1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024. Ley N° 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024. Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Legislativo N° 1444, que modifica la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 082-2019-EF.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>3</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>4</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

<sup>3</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>4</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**<sup>5</sup>
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **"Requisitos de Calificación"** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>6</sup>.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**

#### Advertencia

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".*

#### Importante para la Entidad

<sup>5</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

<sup>6</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Esta disposición **solo** debe ser incluida en el caso de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT:

### 2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

“El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 00371-018816  
Banco : Banco de la Nación  
N° CCI<sup>7</sup> : 01837100037101881654

”

### 2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>8</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>9</sup>. (**Anexo N° 12**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>10</sup>.
- j) Estructura de costos<sup>11</sup>.
- k) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete<sup>12</sup>.

<sup>7</sup> En caso de transferencia interbancaria.

<sup>8</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>9</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>10</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>11</sup> Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

<sup>12</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

#### Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>13</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

## 2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Tramite Documentario de la Entidad Sitio en AV. LUZURIAGA NRO. S/N (HOSPITAL HUARAZ) ANCASH - HUARAZ – HUARAZ.

## 2.6. FORMA DE PAGO

<sup>13</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO UNICO

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en la Unidad de Logística del Hospital "Victor Ramos Guardia" – Huaraz.

### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

#### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

42

Hospital de Huaraz  
"Victor Ramos Guardia"

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

**TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO:**

**MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SENDERO PEATONAL Y PROYECCION DE TECHO PARA EL INGRESO A LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS DEL HOSPITAL VICTOR RAMOS GUARDIA - HUARAZ**



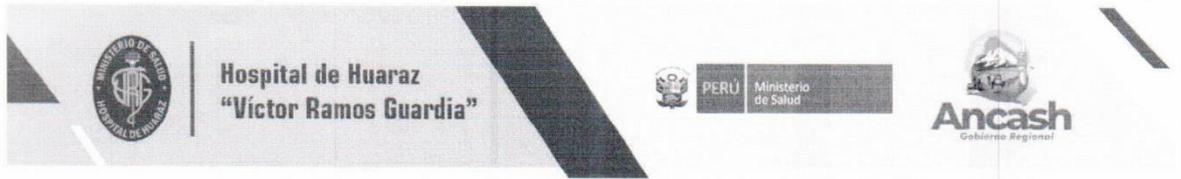
**HUARAZ – ANCASH**

**SETIEMBRE  
2024**



**TERMINOS DE REFERENCIA**

41



**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SENDERO PEATONAL Y PROYECCION DE TECHO PARA EL INGRESO A LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS DEL HOSPITAL VICTOR RAMOS GUARDIA - HUARAZ"**

**1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO**

La unidad de Servicios Generales y Mantenimiento del Hospital Víctor Ramos Guardia.

**2. DENOMINACION DE LA CONTRATACION**

Contratación del Servicio de "MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SENDERO PEATONAL Y PROYECCION DE TECHO PARA EL INGRESO A LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS DEL HOSPITAL VICTOR RAMOS GUARDIA - HUARAZ".

**3. FINALIDAD PUBLICA**

Proveer de espacios adecuados al área del sendero peatonal para el ingreso a la Unidad de Cuidados Intensivos del Hospital Víctor Ramos Guardia de Huaraz, para el desarrollo eficiente de sus actividades y mejorar el grado de seguridad sus ambientes, para brindar un servicio de calidad en beneficio de su público objetivo.

**4. ANTECEDENTES**

El sendero peatonal de acceso a la Unidad de Cuidados Intensivos de la UPSS de departamento de emergencia del Hospital Víctor Ramos Guardia de Huaraz cuenta con un área de 237.01m<sup>2</sup> el cual conecta al servicio de Cuidados Intensivos que se ubica en el lado sur, en la parte superior del Hospital donde fue trasladado en el año 2023 a esa área por las mejores condiciones que

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ  
Consejo Departamental Ancash - Huaraz  
*Eliando Maik Espada Cristobal*  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 317726



**TERMINOS DE REFERENCIA**

40



ofrecía, pues inicialmente fue acondicionado para la atención a pacientes con COVID. Dicho sendero sirve para el traslado de pacientes, personal médico, asistencial, lavandería y nutrición.

Tal área presenta un deterioro en el techado y en la estructura y no llega a conectar al área de U.C.I. por lo que es prioritario la ejecución de acciones de mantenimiento en el área del sendero peatonal para el ingreso a la Unidad de Cuidados Intensivos del Hospital Víctor Ramos Guardia de Huaraz.

## 5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

Contratar los servicios de una persona natural y/o jurídica especializada que se encargue de ejecutar el servicio de "MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SENDERO PEATONAL Y PROYECCION DE TECHO PARA EL INGRESO A LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS DEL HOSPITAL VICTOR RAMOS GUARDIA - HUARAZ".

### 5.1. OBJETIVO GENERAL:

- Reducir los riesgos que afecten la salud y la seguridad ocupacional en los diferentes ambientes del Hospital Víctor Ramos Guardia.

### 5.2. OBJETIVO ESPECIFICOS:

- Reducir la vulnerabilidad de las edificaciones del Hospital Víctor Ramos Guardia en cuanto a los riesgos de falla de las instalaciones físicas.
- Mejorar el estado de conservación, las condiciones de funcionalidad operación y seguridad de la infraestructura física.
- Mejorar y conservar los elementos arquitectónicos de los ambientes del hospital Víctor Ramos Guardia.



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ  
Consejo Regional Ancash - Huaraz  
*Elindo Maik Espada Cristobal*  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 317725



TERMINOS DE REFERENCIA

39



**6. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO.**

**6.1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

El servicio consiste en realizar el mantenimiento de la infraestructura del sendero peatonal para el ingreso a la Unidad de Cuidados Intensivos del hospital Víctor Ramos Guardia, los cuales se encuentran deteriorados e inconclusos.

**6.2. ALCANCES DEL SERVICIO**

Los alcances del servicio están sujetos a las siguientes actividades que se detallan:

- Cambio de cobertura del sendero peatonal
- Pintura anticorrosiva de estructura metálica existente del sendero peatonal
- Construcción Tijeral en el acceso a la unidad de cuidados intensivos (UCI)
- Construcción de tijeral en Voladizo al inicio del sendero peatonal, lateral al módulo de patología
- Construcción de tijeral en Voladizo en el acceso al módulo de economía
- Protección con malla galvanizado al módulo Banco de Sangre
- Drenaje pluvial sobre el acceso a UCI y al modulo de Banco de Sangre
- Construcción de Rampa acceso al Área de Patología
- Artefactos de iluminación (reflectores y pulsador de encendido)

**7. PROVEEDOR DE SERVICIOS Y/O CONSULTORÍA**

El proveedor de servicios y/o consultoría puede ser Persona Natural y/o Jurídica, con experiencia en ejecución de por lo menos 01 servicio relacionado a los trabajos a ejecutar del servicio solicitado.

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ  
Consejo Regional Ancash - Huaraz  
*Eliido Maik Espada Cristobal*  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 317725



**8. PLAN DE TRABAJO**

El proveedor realizará las visitas de campo que crea necesarias a fin de corroborar las metas y planteamientos técnicos que contempla el servicio.  
El proveedor de Servicios y/o consultoría de acuerdo con los planos y



**TERMINOS DE REFERENCIA**

38



metrados y otros documentos del TDR, debe presentar un Plan de Trabajo anexando su propuesta económica y cronograma de actividades, teniendo en consideración que no interfiera el servicio en días y horas de atención de la entidad.



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ  
Consejo de Planeación Regional Ancash - Huaraz  
*Eliinda Maik España Cristobal*  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 317726



TERMINOS DE REFERENCIA

37



**9. RECURSOS PARA PROVEER POR EL PROVEEDOR DEL SERVICIO**

El Proveedor deberá contar con las herramientas y equipos adecuados para la ejecución del servicio, así mismo deberá de cumplir con dar al personal a su cargo la indumentaria y equipos de protección personal (EPP) de seguridad de acuerdo con el tipo de actividad.

**PERSONAL REQUERIDO**

**Personal clave** – Profesional responsable del servicio de mantenimiento

Un (01) ingeniero civil o Arquitecto, con experiencia mínima de un (01 año) en servicios de mantenimiento y/o acondicionamiento y/o mejoramiento y/o reparación de infraestructura y/o residente y/o construcciones relacionadas con el servicio a ejecutar. Lo cual sustentara con el título profesional, constancia de habilidad y documentación que acredite su experiencia.

Dicho profesional deberá permanecer en el lugar del servicio desde el inicio hasta la culminación.

**Personal clave** - Técnico que ejecutará el servicio de mantenimiento

El proveedor es responsable de contar por lo menos con un personal técnico con experiencia mínima de dos (02) servicios de mantenimiento de las especialidades relacionadas con el servicio a ejecutar. Lo cual sustentaran con documentación que acredite su experiencia.

**10. RECURSOS Y FACILIDADES PARA PROVEER POR LA ENTIDAD**

- Facilidades de acceso de las áreas a intervenir.
- Desocupar lo ambientes durante el periodo de ejecución del servicio.
- Prestará el apoyo de un personal de la Unidad de servicios Generales para poder guiar en el trabajo.
- Cabe señalar que las coordinaciones serán con la Unidad de servicios Generales y el Centro de Prevención y control de Emergencias y Desastres.



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU  
Consejo Departamental Ancash - Huaraz  
*Elindo Maik Espada Cristobal*  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 317728



**TERMINOS DE REFERENCIA**

36



**11. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS NACIONALES**

El procedimiento de contratación del servicio en general está amparado bajo la siguiente normatividad:

- Reglamento Nacional de Edificaciones
- NTS 113-MINSA/DGIEM, NTS 110-MINSA/DGIEM o NTS 119-MINSA/DGIEM
- Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Otras normas vigentes.

**12. IMPACTO AMBIENTAL.**

El Proveedor deberá utilizar todas las medidas de precaución para el manejo adecuado de aquellos materiales contaminantes que pudiesen afectar el área de trabajo con derrames o productos que afecten la asepsia hospitalaria, con la finalidad de no causar un impacto ambiental negativo.

El Proveedor deberá mantener las instalaciones del establecimiento de salud en buen estado y se obliga a realizar la limpieza y disposición de residuos como producto del servicio realizado cumpliendo las normas ambientales.

El Proveedor deberá evitar contaminar el área de trabajo con material obtenido de reparaciones o resanes o eliminación de desmonte o similares; su transporte y almacenamiento debe estar acorde a la preservación ambiental. Asimismo, deberá dar el manejo apropiado de los residuos no contaminantes al relleno sanitario correspondiente, el cual debe estar certificado.

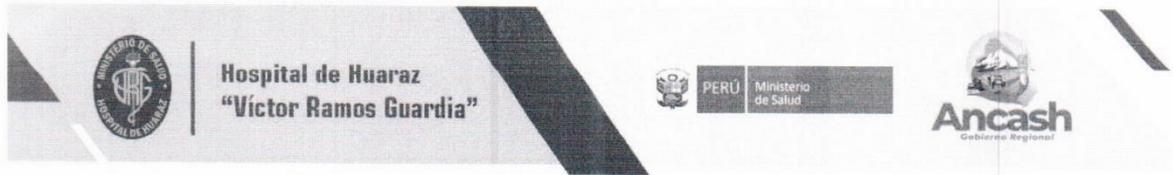
Asimismo, el Proveedor solo estará autorizado para almacenar los residuos sólidos indicados líneas arriba (en bolsas, sacos o similar), por un tiempo máximo cuarenta y ocho (48) horas en el lugar indicado por los representantes del Establecimiento de Salud, debiendo coordinar anticipadamente su desplazamiento para definir el horario y procesos de control.



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU  
Consejo Departamental Ancash - Huaraz  
*Elindo Maik Espada Cristobal*  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 317726



**TERMINOS DE REFERENCIA**



**13. SEGUROS.**

El Proveedor proporcionará seguros a sus trabajadores que ejecutarán los servicios contratados y por daños a terceros (Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo SCTR) en cumplimiento con la Ley N° 29783 y su reglamento aprobado mediante D.S. 005-2012-TR.

El Proveedor se hará responsable de cualquier accidente de su propio personal, de personal del establecimiento de salud, de público usuario o de cualquier daño a terceros que ocurriera como consecuencia de la ejecución de los servicios de mantenimiento correctivo y/o preventivo contratados, debiendo asumir los costos de reparación de daños, sin perjuicio de que el Medico Jefe del establecimiento de salud, la Administración del Hospital Víctor Ramos Guardia o del Ministerio de Salud inicie las acciones judiciales y legales que correspondan.

**14. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACION DEL SERVICIO.**

**14.1. UBICACIÓN DEL SERVICIO.**

Departamento : Ancash  
Provincia : Huaraz  
Distrito : Huaraz  
Institución : Hospital Víctor Ramos Guardia

**14.2. PLAZO DE EJECUCION**

El plazo para la ejecución del Mantenimiento Correctivo de las coberturas no será mayor a Treinta (30) días calendarios, contabilizados a partir del día de la firma del acta de inicio de servicio.



**15. PRODUCTOS O ENTREGABLES**

El Proveedor deberá entregar el servicio ejecutado y los ambientes en correcto funcionamiento y en óptimas condiciones, así mismo deberá presentar un

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ  
Consejo Departamental Ancash-Huaraz  
*Elindo Maik Espada Cristobal*  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 317726



BICENTENARIO  
DEL PERU  
2021 - 2024

**TERMINOS DE REFERENCIA**

34



Informe técnico del servicio ejecutado debidamente firmado por el responsable técnico del servicio (ingeniero civil o sanitario), cuyo plazo máximo de presentación será de 03 días después de concluido el servicio, el contenido mínimo será:

- Antecedentes (número de orden de servicio, descripción de la situación inicial del servicio, adjuntar panel fotográfico antes del servicio).
- Descripción de los trabajos ejecutados panel fotográfico durante la ejecución.
- Conclusiones (logro alcanzado después de ejecutar el servicio, adjuntar panel fotográfico de la situación final).
- Recomendaciones (respecto al tipo de servicio realizado).
- Planos replanteados.

El Proveedor realizara las pruebas necesarias, en lo que corresponda, para demostrar las condiciones óptimas del objeto del presente servicio, las cuales serán verificados por la supervisión.

#### 16. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

La propuesta del Proveedor deberá efectuarse a todo costo para lo cual asumirá los gastos que se requieren hasta la finalización de los trabajos y pruebas respectivas, así como contemplar cualquier trabajo inherente que por naturaleza del servicio sea necesario, por lo que el proveedor se compromete a presentar su oferta teniendo en cuenta esta condición.

El Proveedor deberá ejecutar hasta la culminación, todos los trabajos inherentes a la naturaleza del servicio aun cuando no estén expresamente descritos en los planos y presupuesto del TDR.

El Proveedor podrá efectuar visitas técnicas a las instalaciones materia del presente servicio a fin de evaluar in situ y conocer cualquier actividad complementaria que deba realizar y sus costos sean incluidos en su oferta.



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ  
Consejo Departamental Ancash - Huaraz  
*Elinda Maik Espada Cristobal*  
INGENIERO CIVIL  
C.I.P. 317725



TERMINOS DE REFERENCIA

33



**Hospital de Huaraz  
"Victor Ramos Guardia"**



El Proveedor deberá mantener comunicación y coordinación con el área de servicios Generales del hospital Víctor Ramos Guardia y con la supervisión.

El Proveedor deberá colocar señales preventivas y de advertencia de peligro cuando estén realizando el mantenimiento y cuando estén ausentes del lugar de trabajo y tomará todas las medidas preventivas que sean necesarias para evitar accidentes de público, usuarios, personal médico y asistencial del establecimiento de salud, bajo responsabilidad civil y penal.

El Proveedor deberá dejar limpias y libre de contaminantes las áreas intervenidas.

El Proveedor deberá limpiar los vidrios, pisos y toda superficie manchados por efectos del servicio a contratar, debiendo para esto prever el cuidado de equipos, pisos, ventanas, etc., contar para ello con los implementos necesarios para protegerlos (fundamentalmente protectores plásticos, mantas u otros afines).

Al inicio del servicio y hasta la culminación de este, el Proveedor deberá acreditar ante el hospital Víctor Ramos Guardia su personal con una relación que contenga nombres y apellidos, nacionalidad, DNI y profesión u oficio, numero de celular para las coordinaciones del establecimiento de salud con el profesional responsable del servicio de mantenimiento. Asimismo, deberá informar oportunamente a la supervisión sobre los cambios de personal.

El proveedor es responsable de solicitar los permisos correspondientes en los casos que requiera realizar trabajos ocupando espacios públicos o de propiedad de terceros.

El Proveedor garantizará la prestación del servicio efectuado por un tiempo mínimo de un (01) año.

 **17. ADELANTOS**

La Entidad no considera la entrega de adelantos de ningún tipo al proveedor del servicio.



**TERMINOS DE REFERENCIA**





**18. SUBCONTRATACION**

La Entidad no ha considerado ningún tipo de subcontrato.

**19. CONFIDENCIALIDAD**

El proveedor se compromete a mantener confidencialidad y reserva absoluta de la información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido de revelar a terceros la información que le sea proporcionada.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en planos, dibujos, fotografías, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y otros proporcionados.

**20. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

**20.1. ÁREA QUE COORDINARA CON EL PROVEEDOR**

El Proveedor coordinará en con el jefe de la Unidad de Servicios Generales y Ing. designado para la supervisión del Hospital Víctor Ramos Guardia.

**20.2. ÁREAS RESPONSABLES DE LA SUPERVISIÓN DEL SERVICIO**

El Ing. supervisor del Hospital designado para la ejecución del servicio, el representante de la Unidad de Servicios Generales y la Dirección Administrativa del Hospital Víctor Ramos Guardia. El supervisor en todo el proceso de la ejecución del mantenimiento deberá realizar el acompañamiento como especialista técnico.

**20.3. CONFORMIDAD DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación será emitida por la Dirección de Administración del Hospital Víctor Ramos Guardia, como área usuaria responsable por los servicios contratados, para lo cual suscribirá el Acta de



**TERMINOS DE REFERENCIA**

31



**Hospital de Huaraz**  
**"Victor Ramos Guardia"**



Conformidad correspondiente, con el visto bueno del representante de la Unidad de servicios Generales y el Ing. Supervisor designado.

Son requisitos mínimos para la recepción del servicio en cumplimiento de los Términos de Referencia y Anexos:

- Informe técnico del servicio ejecutado debidamente firmado por personal clave – profesional responsable del servicio de mantenimiento (ingeniero civil o arquitecto colegiado y habilitado)
- Protocolos de pruebas, en lo que corresponda.
- Carta de garantía por periodo no menor de un (01) año.

En caso de existir observaciones durante la ejecución de la prestación o a la culminación de estas, la Dirección administrativa del Hospital notificará dichas observaciones para que efectuar las correcciones del caso, para lo cual se le otorgará un plazo que no excederá de los tres (03) días calendarios.

**20.4. VICIOS OCULTOS**

El Proveedor por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos el servicio ofrecido tendrá una responsabilidad de un (01) año.

**20.5. FORMA DE PAGO**

El pago único se realizará después de ejecutada la prestación del servicio, luego de firmada el Acta de Conformidad.

**21. COSTOS DEL SERVICIO**

El costo del servicio es la suma de

El detalle del resumen del presupuesto es como se muestra el siguiente cuadro.





COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ  
Consejo Departamental Ancash - Huaraz  
*Elindo Maik Espada Cristobal*  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 317726



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024

**TERMINOS DE REFERENCIA**

30



<b>COSTO DIRECTO</b>
GASTOS GENERALES (8%)
UTILIDAD (7%)
<b>SUBTOTAL</b>
IMPUESTO (IGV) (18%)
<b>TOTAL</b>
GASTOS DE SUPERVISION (0% VR)
<b>VALOR REFERENCIAL</b>

**22. FORMULA DE REAJUSTE**

La Entidad no ha considerado ningún tipo de reajuste.

**23. PENALIDAD**

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Penalidad\ diaria = \frac{0.10 \times Monto}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 Para plazos mayores a sesenta (60) días ó

F = 0.40 Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso de que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica a la prestación parcial que fuera materia de retraso.



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ  
 Consejo Departamental Ancash - Huaraz  
 Elino Maik España Cristóbal  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP. 317725



**TERMINOS DE REFERENCIA**

29



**24. OTRAS PENALIDADES**

Otras penalidades serán aplicadas por cada incumplimiento de las exigencias establecidas en los términos de referencia, entendiéndose por incumplimiento lo siguiente:

N°	Descripción	Penalidades (% de valor adjudicado)	Procedimiento de Verificación
1	La inasistencia injustificada del profesional responsable del servicio de mantenimiento según cronograma de ejecución. Se contabiliza 1% por cada día en que se presente el incumplimiento y será acumulativo.	De 1% hasta 5%	Se verificará en el lugar de ejecución del servicio levantando el acta correspondiente.
2	No contar con SCTR del personal programado. Sera contabilizado 1% por cada día de incumplimiento	De 1% hasta 5%	Se evaluará la documentación requerida al proveedor para la suscripción del contrato (dentro de los cuales debe de constar la póliza del SCTR).

NOTA: Dependiendo de los montos referenciales, de las intervenciones de mantenimiento de los establecimientos de salud, si son mayores de 8 UIT, se agregará los requisitos de calificación del postor para el proceso de selección.

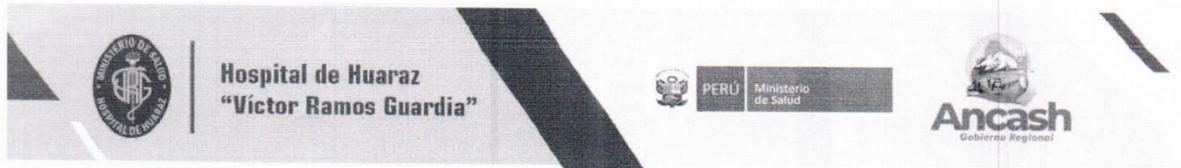


COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ  
 Consejo Departamental Ancash - Huaraz  
*Elindo Maik España Cristobal*  
 INGENIERO CIVIL  
 C.I.P. 317726



**TERMINOS DE REFERENCIA**

28



**25. ANEXO.**

- 25.1. Panel fotográfico.
- 25.2. Presupuesto del Servicio.
- 25.3. Planilla de Metrados.
- 25.4. Cronograma de actividades.
- 25.5. Planos de Detalle a Nivel constructivo.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
Dirección Regional de Salud-Ancash  
Hospital "Victor Ramos Guardia" - Huaraz  
*[Signature]*  
FIDENCIO L. DEXTRE CACHA  
JEFE DE LA UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU  
Consejo Departamental Ancash - Huaraz  
*[Signature]*  
Elinda Maik Espada Cristobal  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 317726



**TERMINOS DE REFERENCIA**

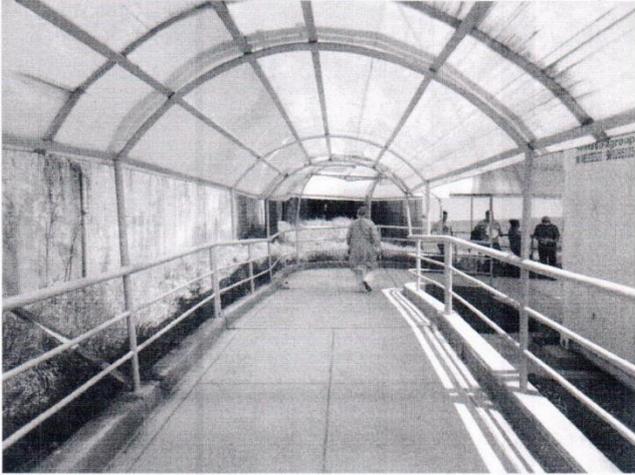
27

**Hospital de Huaraz  
"Victor Ramos Guardia"**PERÚ  
Ministerio  
de Salud

**PANEL FOTOGRÁFICO**



**Imagen N° 01:** Se visualiza la situación actual de la cobertura del techo del sendero peatonal para el ingreso a la unidad de cuidados intensivos del hospital Víctor ramos guardia.





**Imagen N° 02:** Se visualiza la situación actual de la cobertura del techo del sendero peatonal para el ingreso a la unidad de cuidados intensivos del hospital Victor ramos guardia.

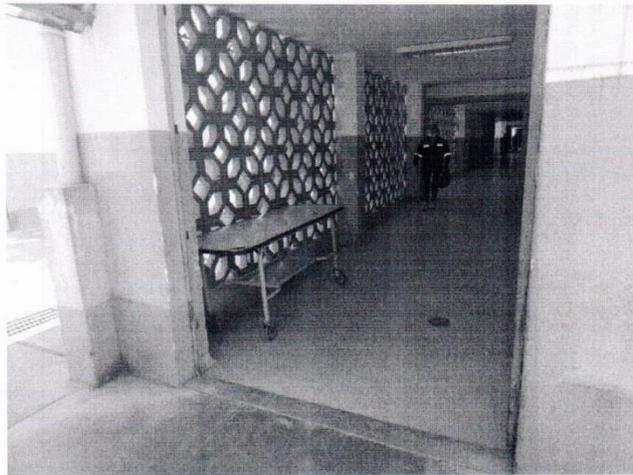


COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ  
Consejo Departamental Ancash - Huaraz  
*Elinor Maik Espada Cristobal*  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 317726

26



**Imagen N° 03:** Se visualiza la situación actual de la cobertura del techo del sendero peatonal para el ingreso a la unidad de cuidados intensivos del hospital Victor ramos guardia.



**Imagen N° 04:** Zona proyectado para la construcción del voladizo al inicio del sendero Peatonal/ lateral a módulo de patología.



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ  
Consejo Regional Ancash - Huaraz  
*Elindo Maik Espada Cristobal*  
INGENIERO CIVIL  
C.I.P. 317725

25



**Imagen N° 05:** Zona proyectado para la construcción del tijeral a dos aguas, en el acceso a la unidad de cuidados intensivos.



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU  
Consejo Departamental Ancash - Huaraz  
*Elindo Mark Espada Cristobal*  
Elindo Mark Espada Cristobal  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 317726

24

S10

Página

1

**Presupuesto**

Presupuesto 0801005 MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SENDERO PEATONAL Y PROYECCION DE TECHO PARA EL INGRESO A LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS DEL HOSPITAL VICTOR RAMOS GUARDIA - HUARAZ  
 Subpresupuesto 001 MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SENDERO PEATONAL Y PROYECCION DE TECHO PARA EL INGRESO A LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS DEL HOSPITAL VICTOR RAMOS GUARDIA - HUARAZ  
 Cliente GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH Costo al 15/09/2024  
 Lugar ANCASH - HUARAZ - HUARAZ

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
01	OBRAS PROVISIONALES				
01.01	MOVILIZACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO (50% PARA MOVILIZACION Y EL SALDO POR DESMOVILIZACION)	gib	1.00		
01.02	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	217.14		
01.03	DESMONTAJE DE TECHO DE COBERTURA LIVIANA	m2	246.38		
01.04	PINTURA ANTICORROSIVA Y ESMALTE DOS MANOS EN ESTRUCTURA EXISTENTE	m	1.000.71		
01.05	DEMOLICION DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO	m3	2.76		
01.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D= 5 Km	m3	3.45		
01.07	REPOSICION DE LOSAS DE CONCRETO	m3	2.58		
02	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO				
02.01	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	mes	1.00		
02.02	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	und	1.00		
02.03	EQUIPO DE PROTECCION COLECTIVA	und	1.00		
03	PEDESTALES DE APOYO DE COBERTURA				
03.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
03.01.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS	m3	27.04		
03.01.02	RELLENO Y COMPACTACION CON MATERIAL PROPIO	m3	9.39		
03.01.03	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE Dprom=30 m	m3	22.07		
03.01.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D= 5 Km	m3	22.07		
03.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				
03.02.01	SOLADO CONCRETO f'c=100 kg/cm2	m2	11.56		
03.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				
03.03.01	ZAPATAS				
03.03.01.01	ACERO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60 PARA ZAPATAS	kg	334.86		
03.03.01.02	CONCRETO f'c =210 kg/cm2 PARA ZAPATAS	m3	6.68		
03.03.02	SOBRECIMIENTO ARMADO				
03.03.02.01	ACERO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60 EN SOBRECIMIENTO ARMADO	kg	469.86		
03.03.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SOBRECIMIENTO ARMADO	m2	44.22		
03.03.02.03	CONCRETO f'c =210 kg/cm2 EN SOBRECIMIENTO ARMADO	m3	4.42		
03.03.03	PEDESTALES				
03.03.03.01	ACERO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60 EN PEDESTALES	kg	193.46		
03.03.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE PEDESTALES	m2	10.56		
03.03.03.03	CONCRETO f'c =210 kg/cm2 EN PEDESTALES	m3	0.79		
03.04	REVOQUES, ENLUCIDOS Y MOLDURAS				
03.04.01	TARRAJEO EN PEDESTALES	m2	34.38		
03.04.02	PINTURA LATEX 2 MANOS EN PEDESTALES	m2	34.38		
04	ESTRUCTURAS METALICAS				
04.01	COLUMNAS				
04.01.01	COLUMNA DE ACERO ESTRUCTURAL DE 150 x 150 x 3mm	m	16.08		
04.01.02	TUBO DE ACERO Ø4"x 1/4"	m	16.00		
04.01.03	TUBO DE ACERO Ø2.5"x 2.50mm	m	12.60		
04.01.04	ANGULO DE ACERO 1.5"x1.5"x1/8"	m	134.64		
04.02	CONTRUCCION DE APOYOS Y ANCLAJES				
04.02.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNION ENTRE PEDESTAL Y COLUMNA METALICA	und	4.00		
04.02.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ANCLAJE METALICA	und	8.00		
04.03	ESTRUCTURA EN COBERTURA				
04.03.01	CERCHAS METALICAS EN DOS AGUAS T-01 (UCI)	und	2.00		
04.03.02	CERCHAS METALICAS T-02 (INICIO DE SENDERO)	und	2.00		
04.03.03	CERCHAS METALICAS T-03 (ECONOMIA)	und	7.00		
04.03.04	CORREAS METALICAS T-01 (UCI)	und	8.00		
04.03.05	CORREAS METALICAS T-02 (INICIO DE SENDERO)	und	3.00		
04.03.06	CORREAS METALICAS T-03 (ECONOMIA)	und	3.00		
04.03.07	ARRIOSTRES METALICOS 2"x4"x3mm	und	20.66		
04.03.08	ARRIOSTRES METALICOS d=1/2" ACERO LISO A36	und	43.44		
04.04	COBERTURA METALICA				



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU  
 Consejo Departamental Huaraz  
 Elinde Maik Espada Cristobal  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP. 317725

23

S10

Página

1

**Presupuesto**

Presupuesto 0801005 MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SENDERO PEATONAL Y PROYECCION DE TECHO PARA EL INGRESO A LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS DEL HOSPITAL VICTOR RAMOS GUARDIA - HUARAZ  
 Subpresupuesto 001 MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SENDERO PEATONAL Y PROYECCION DE TECHO PARA EL INGRESO A LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS DEL HOSPITAL VICTOR RAMOS GUARDIA - HUARAZ  
 Cliente GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH Costo al 15/09/2024  
 Lugar ANCASH - HUARAZ - HUARAZ

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
01	OBRAS PROVISIONALES				
01.01	MOVILIZACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO (50% PARA MOVILIZACION Y EL SALDO POR DESMOVILIZACION)	gib	1.00		
01.02	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	217.14		
01.03	DESMONTAJE DE TECHO DE COBERTURA LIVIANA	m2	246.38		
01.04	PINTURA ANTICORROSIVA Y ESMALTE DOS MANOS EN ESTRUCTURA EXISTENTE	m	1,000.71		
01.05	DEMOLICION DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO	m3	2.76		
01.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D= 5 Km	m3	3.45		
01.07	REPOSICION DE LOSAS DE CONCRETO	m3	2.58		
02	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO				
02.01	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	mes	1.00		
02.02	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	und	1.00		
02.03	EQUIPO DE PROTECCION COLECTIVA	und	1.00		
03	PEDESTALES DE APOYO DE COBERTURA				
03.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
03.01.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS	m3	27.04		
03.01.02	RELLENO Y COMPACTACION CON MATERIAL PROPIO	m3	9.39		
03.01.03	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE Dprom=30 m	m3	22.07		
03.01.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D= 5 Km	m3	22.07		
03.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				
03.02.01	SOLADO CONCRETO f'c=100 kg/cm2	m2	11.56		
03.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				
03.03.01	ZAPATAS				
03.03.01.01	ACERO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60 PARA ZAPATAS	kg	334.86		
03.03.01.02	CONCRETO f'c =210 kg/cm2 PARA ZAPATAS	m3	6.68		
03.03.02	SOBRECIMIENTO ARMADO				
03.03.02.01	ACERO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60 EN SOBRECIMIENTO ARMADO	kg	469.86		
03.03.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SOBRECIMIENTO ARMADO	m2	44.22		
03.03.02.03	CONCRETO f'c =210 kg/cm2 EN SOBRECIMIENTO ARMADO	m3	4.42		
03.03.03	PEDESTALES				
03.03.03.01	ACERO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60 EN PEDESTALES	kg	193.46		
03.03.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE PEDESTALES	m2	10.56		
03.03.03.03	CONCRETO f'c =210 kg/cm2 EN PEDESTALES	m3	0.79		
03.04	REVOQUES, ENLUCIDOS Y MOLDURAS				
03.04.01	TARRAJEO EN PEDESTALES	m2	34.38		
03.04.02	PINTURA LATEX 2 MANOS EN PEDESTALES	m2	34.38		
04	ESTRUCTURAS METALICAS				
04.01	COLUMNAS				
04.01.01	COLUMNA DE ACERO ESTRUCTURAL DE 150 x 150 x 3mm	m	18.08		
04.01.02	TUBO DE ACERO Ø4" x 1/4"	m	16.00		
04.01.03	TUBO DE ACERO Ø2.5" x 2.50mm	m	12.60		
04.01.04	ANGULO DE ACERO 1.5"X1.5"X1/8"	m	134.64		
04.02	CONTRUCCION DE APOYOS Y ANCLAJES				
04.02.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNION ENTRE PEDESTAL Y COLUMNA METALICA	und	4.00		
04.02.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ANCLAJE	und	8.00		
04.03	ESTRUCTURA EN COBERTURA				
04.03.01	CERCHAS METALICAS EN DOS AGUAS T-01(UCI)	und	2.00		
04.03.02	CERCHAS METALICAS T-02 (INICIO DE SENDERO)	und	2.00		
04.03.03	CERCHAS METALICAS T-03 (ECONOMIA)	und	7.00		
04.03.04	CORREAS METALICAS T-01 (UCI)	und	8.00		
04.03.05	CORREAS METALICAS T-02 (INICIO DE SENDERO)	und	3.00		
04.03.06	CORREAS METALICAS T-03 (ECONOMIA)	und	3.00		
04.03.07	ARRIOSTRES METALICOS 2"X4"X3mm	m	20.66		
04.03.08	ARRIOSTRES METALICOS Ø=1/2" ACERO LISO A36	m	43.44		
04.04	COBERTURA METALICA				



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU  
 Consejo Departamental Ancash - Huáraz  
 Elindo Maik Espada Cristóbal  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP. 317726

22

**HOJA RESUMEN DE METRADOS**

PROYECTO: **MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SENDERO PEATONAL Y PROYECCION DE TECHO PARA EL INGRESO A LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS DEL HOSPITAL VICTOR RAMOS GUARDIA - HUARAZ**

INTERVENCION : SENDERO PEATONAL UCI  
 PROPIETARIO : HOSPITAL VICTOR RAMOS GUARDIA  
 UBICACION : HUARAZ-ANGASH  
 FECHA : SETIEMBRE-2024  
 ESPECIALIDAD : GENERAL  
 MÓDULO :

**MANTENIMIENTO SENDERO PEATONAL**

PART. N°	DESCRIPCIÓN	Und	TOTAL
01	OBRAS PROVISIONALES		
01.01	MOVILIZACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO (50% PARA MOVILIZACION Y EL SALDO POR DESMOVILIZACION)	glb	1.00
01.02	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	217.14
01.03	DESMONTAJE DE TECHO DE COBERTURA LIVIANA	m2	246.38
01.04	PINTURA ANTICORROSIVA Y ESMALTE DOS MANOS EN ESTRUCTURA EXISTENTE	m	1000.71
01.05	DEMOLICION DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO	m3	2.76
01.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D= 5 Km	m3	3.45
01.07	REPOSICION DE LOSAS DE CONCRETO	m3	2.58
02	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
02.01	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	mes	1.00
02.02	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	und	1.00
02.03	EQUIPO DE PROTECCION COLECTIVA	und	1.00
03	PEDESTALES DE APOYO DE COBERTURA		
03.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
03.01.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS	m3	27.04
03.01.02	RELLENO Y COMPACTACION CON MATERIAL PROPIO	m3	9.39
03.01.03	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE Dprom=30 m	m3	22.07
03.01.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D= 5 Km	m3	22.07
03.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
03.02.01	SOLADO CONCRETO f'c=100 kg/cm2	m2	11.56
03.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
03.03.01	ZAPATAS		
03.03.01.01	ACERO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60 PARA ZAPATAS	kg	334.86
03.03.01.02	CONCRETO f'c =210 kg/cm2 PARA ZAPATAS	m3	6.88
03.03.02	SOBRECIMIENTO ARMADO		
03.03.02.01	ACERO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60 EN SOBRECIMIENTO ARMADO	kg	469.86
03.03.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SOBRECIMIENTO ARMADO	m2	44.22
03.03.02.03	CONCRETO f'c =210 kg/cm2 EN SOBRECIMIENTO ARMADO	m3	4.42
03.03.03	PEDESTALES		
03.03.03.01	ACERO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60 EN PEDESTALES	kg	193.46
03.03.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE PEDESTALES	m2	10.56
03.03.03.03	CONCRETO f'c =210 kg/cm2 EN PEDESTALES	m3	0.79
03.04	REVOQUES, ENLUCIDOS Y MOLDURAS		
03.04.01	TARRAJEO EN PEDESTALES	m2	34.38
03.04.02	PINTURA LATEX 2 MANOS EN PEDESTALES	m2	34.38
04	ESTRUCTURAS METALICAS		
04.01	COLUMNAS		
04.01.01	COLUMNA DE ACERO ESTRUCTURAL DE 150 x 150 x 3mm	m	18.08
04.01.02	TUBO DE ACERO Ø4"x 1/4"	m	16.00
04.01.03	TUBO DE ACERO Ø2.5"x 2.50mm	m	12.60
04.01.04	ANGULO DE ACERO 1.5"x1.5"x1/8"	m	134.64
04.02	CONSTRUCCION DE APOYOS Y ANCLAJES		



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ  
 Consejo Departamental Huaraz - Huaraz  
  
 Elindo Maik Espada Cristobal  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP. 317726

21

**HOJA RESUMEN DE METRADOS**

PROYECTO: **MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SENDERO PEATONAL Y PROYECCION DE TECHO PARA EL INGRESO A LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS DEL HOSPITAL VICTOR RAMOS GUARDIA - HUARAZ**

INTERVENCIÓN : SENDERO PEATONAL UCI  
 PROPIETARIO : HOSPITAL VICTOR RAMOS GUARDIA  
 UBICACIÓN : HUARAZ-ANCASH  
 FECHA : SETIEMBRE-2024  
 ESPECIALIDAD : GENERAL  
 MÓDULO :

**MANTENIMIENTO SENDERO PEATONAL**

PART. N°	DESCRIPCIÓN	Und	TOTAL
04.02.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNION ENTRE PEDESTAL Y COLUMNA METALICA	und	4.00
04.02.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ANCLAJE	und	8.00
04.03	ESTRUCTURA EN COBERTURA		
04.03.01	CERCHAS METALICAS EN DOS AGUAS T-01(UCI)	und	2.00
04.03.02	CERCHAS METALICAS T-02 (INICIO DE SENDERO)	und	2.00
04.03.03	CERCHAS METALICAS T-03 (ECONOMIA)	und	7.00
04.03.04	CORREAS METALICAS T-01 (UCI)	und	8.00
04.03.05	CORREAS METALICAS T-02 (INICIO DE SENDERO)	und	3.00
04.03.06	CORREAS METALICAS T-03 (ECONOMIA)	und	3.00
04.03.07	ARRIOSTRES METALICOS 2"X4"X3mm	m	20.66
04.03.08	ARRIOSTRES METALICOS d=1/2" ACERO LISO A36	m	43.44
04.04	COBERTURA METALICA		
04.04.01	COBERTURA DE ALUZINC TR4 DE 0.40 mm	m2	301.12
04.04.02	CUMBRERA DE ALUZINC TR4 0.40mm	m	7.98
04.04.03	COBERTURA DE POLICARBONATO TRAPEZOIDAL TR4	m2	3.45
04.05	OTROS		
04.05.01	MALLA GALVANIZADA #10, COCADA 2"x2"	m2	72.54
05	INSTALACIONES SANITARIAS		
05.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
05.01.01	DEMOLICION DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO	m3	9.28
05.01.02	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS	m3	27.83
05.01.03	CAMA DE ARENA h=0.10	m2	11.41
05.01.04	RELLENO Y COMPACTACION CON MATERIAL PROPIO	m3	21.32
05.01.05	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE Dprom=30 m	m3	20.65
05.01.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D= 5 Km	m3	20.65
05.02	LABRAS DE CONCRETO SIMPLE		
05.02.01	REPOSICION DE LOSAS DE CONCRETO	m3	9.28
05.03	MONTANTES DE AGUA DE LLUVIA		
05.03.01	TUBERIA PVC SAP 6"	m	46.48
05.03.02	TUBERIA PVC SAP 4"	m	92.75
05.03.03	CODO 90° DE 6"X90°	und	16.00
05.03.04	CODO 90° DE 4"X90°	und	20.00
05.03.05	REDUCCIÓN DE 6" a 4"	m	10.00
05.04	ADITAMENTO VARIOS		
05.04.01	CANALETA PARA EVACUACION PLUVIAL 6"	m	92.75
05.04.02	ABRAZADERA DE FIJACION DE TUBO	pza	93.00
05.04.03	COLUMNETAS DE DRYWALL PARA MONTANTE	m2	9.00
06	INSTALACIONES ELECTRICAS		
06.01	ARTEFACTOS DE ILUMINACION		
06.01.01	LUMINARIA HERMETICA PARA TUBO LED T8 60cm	und	9.00
06.01.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAMPARA SOLAR 200W 600 LEDES	und	5.00
06.02	CONDUCTORES		
06.02.01	CABLE THW 12 mm2	m	84.64
06.03	SISTEMA DE PROTECCION		
06.03.01	TABLERO DE DISTRIBUCION	und	1.00
06.03.02	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO	und	1.00
06.03.03	INTERRUPTOR DIFERENCIAL	und	1.00
06.03.04	INTERRUPTOR TEMPORIZADOR	und	1.00



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ  
 Consejo Departamental Ancash - Huaraz  
 Elindo Adik Espada Cristóbal  
 INGENIERO CIVIL  
 C.I.P. 317726

PLANILLA DE METRADOS

PROYECTO : MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SENDERO PEATONAL Y PROYECCION DE TECHO PARA EL INGRESO A LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS DEL HOSPITAL VICTOR RAMOS GUARDIA - HUARAZ

INTERVENCION : SENDERO PEATONAL UCI  
 PROPIETARIO : HOSPITAL VICTOR RAMOS GUARDIA  
 UBICACION : HUARAZ-ANCASH  
 FECHA : SETIEMBRE-2024  
 ESPECIALIDAD : GENERAL  
 MODULO :

PARTIDA N°	DESCRIPCION	CANT.	N° DE VECES	MEDIDAS			PARCIAL	TOTAL	UND
				LARGO	ANCHO	ALTURA			
<b>MANTENIMIENTO SENDERO PEATONAL</b>									
01	OBRA PROVISIONALES								
01.01	MOVILIZACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO (50% PARA MOVILIZACION Y EL SALDO POR DESMOVILIZACION)	1.00	1.00				1.00	1.00	g/b
01.02	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO PRELIMINAR	1.00	1.00	77.00	2.82		217.14	217.14	m <sup>2</sup>
01.03	DESMONTAJE DE TECHO DE COBERTURA LIVIANA	1.00	1.00	68.63	3.59		246.38	246.38	m <sup>2</sup>
01.04	PINTURA ANTICORROSIVA Y ESMALTE DOS MANOS EN ESTRUCTURA EXISTENTE						1000.71	1000.71	m
	<b>Barandas Metálicas</b>								
	Elemento horizontales 1.5"	2.00	2.00	68.63			274.52	274.52	
	Elemento horizontales 2.50"	2.00	1.00	68.63			137.26	137.26	
	Parantes de 2.0" Izquierda	1.00	28.00				24.36	24.36	
	Parantes de 2.0" Derecha	1.00	27.00				23.49	23.49	
	<b>Arcos metálicos</b>								
	Elemento curvos de 2"	1.00	36.00	4.28			153.36	153.36	
	Elemento longitudinales de 2"x1" corte X1-X1 (h=0.00 hasta h=0.07 24)	1.00	6.00	7.24			43.44	43.44	
	Elemento longitudinales de 2"x1" corte X1-X1 (h=0.55.65 hasta h=0.68.00)	1.00	6.00	12.35			74.10	74.10	
	Elemento longitudinales de 2"x1" corte X2-X2 (h=0.07 24 hasta h=0.35.37)	1.00	6.00	28.13			168.78	168.78	
	Elemento longitudinales de 2"x1" corte X3-X3 (h=0.35.37 hasta h=0.65.65)	1.00	5.00	20.28			101.40	101.40	
01.05	DEMOLICION DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO						2.76	2.76	m <sup>3</sup>
	Zapatas de 0.80x0.80	1.00	4.00	0.80	0.80		0.20	0.51	
	Zapatas de 1.50x1.50	1.00	4.00	1.50	1.50		0.20	1.80	
	Parrilla Nueva Patologica	1.00	1.00	1.50	1.50		0.20	0.45	
01.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D=5 Km						3.45	3.45	m <sup>3</sup>



COLEGIO INGENIEROS DEL PERU  
 Consejo Regional Ancash - Huaraz  
 Etindo Mink Espinoza Cristobal  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP. 317726

20

PLANILLA DE METRADOS

PROYECTO : MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SENDERO PEATONAL Y PROYECCION DE TECHO PARA EL INGRESO A LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS DEL HOSPITAL VICTOR RAMOS GUARDIA - HUARAZ

INTERVENCIÓN : SENDERO PEATONAL UCI  
 PROPIETARIO : HOSPITAL VICTOR RAMOS GUARDIA  
 UBICACIÓN : HUARAZ-ANCASH  
 FECHA : SETIEMBRE-2024  
 ESPECIALIDAD : GENERAL  
 MÓDULO :

PARTIDA N°	DESCRIPCION	CANT.	N° DE VECES	MEDIDAS			VOL=	AREA=	UND
				LARGO	ANCHO	ALTURA			
<b>MANTENIMIENTO SENDERO PEATONAL</b>									
01.07	REPOSICION DE LOSAS DE CONCRETO	1.00	4.00	0.80	0.80	0.20	0.20	0.51	2.58
	Espejamiento 35%	1.00	1.25	2.76				3.45	
	Zapatas de 0.80x0.80	1.00	4.00	0.80	0.80	0.20	0.20	0.51	
	Zapatas de 1.50x1.50	1.00	4.00	1.50	1.50	0.20	0.20	1.80	
	Rampa hacia Patología 10% de pendientes	1.00	1.00		0.11	2.40		0.27	
02	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO								
02.01	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	1.00	1.00					1.00	1.00
02.02	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	1.00	1.00					1.00	1.00
02.03	EQUIPO DE PROTECCION COLECTIVA	1.00	1.00					1.00	1.00
03	PEDESTALES DE APOYO DE COBERTURA								
03.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS								
03.01.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS								27.04
	Acceso a UCI								
	Zapatas de 0.80x0.80	1.00	4.00	0.80	0.80	1.00	1.00	2.56	
	Proteccion de Area Barco de sangre								
	Zapatas de 1.50x1.50	1.00	4.00	1.50	1.50	1.40	1.40	12.60	
	Cimiento Corrido 0.60x0.80	1.00	3.00	5.50	0.60	1.20	1.20	11.88	
03.01.02	RELLENO Y COMPACTACION CON MATERIAL PROPIO								9.39
	Total	1.00	1.00			27.04		27.04	
	COLECCION DE AGUAS DEL DESPLACANTO Zapatas y solado	-1.00	4.00	0.80	0.80	0.60	0.60	-1.54	
	Desplacanto Perforado	1.00	4.00	0.30	0.30	0.40	0.40	-0.14	



  
 Elindo Mark España Cristóbal  
 INGENIERO CIVIL  
 C.I.P. 317726

PLANILLA DE METRADOS

PROYECTO : MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SENDERO PEATONAL Y PROYECCION DE TECHO PARA EL INGRESO A LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS DEL HOSPITAL VICTOR RAMOS GUARDIA - HUARAZ

INTERVENCIÓN : SENDERO PEATONAL UCI  
 PROPIETARIO : HOSPITAL VICTOR RAMOS GUARDIA  
 UBICACIÓN : HUARAZ-ANCASH  
 FECHA : SETIEMBRE-2024  
 ESPECIALIDAD : GENERAL  
 MÓDULO :

PARTIDA N°	DESCRIPCION	CANT.	N° DE VECES	MEDIDAS			PARCIAL	TOTAL	UND
				LARGO	ANCHO	ALTURA			
<b>MANTENIMIENTO SENDERO PEATONAL</b>									
	<i>Proteccion de Area Banco de sangre</i>								
	Descartando Zapatas de 1.50x1.50 y solado	-1.00	4.00	1.50	1.50	0.70	-6.30		
	Descartando Pedestales	-1.00	4.00	0.30	0.30	0.40	-0.14		
	Descartando Cimiento Corrido 0.60x0.80	-1.00	3.00	5.50	0.60	0.80	-7.92		
	Descartando Sobrecimiento Armado e=0.20m	-1.00	3.00	6.70	0.20	0.40	-1.61		
03.01.03	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE Dprom=30 m	1.00	1.25	Vol=	17.65		22.07		m3
03.01.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D= 5 Km	1.00	1.00	Vol=	22.07		22.07		m3
03.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE								
03.02.01	SOLADO CONCRETO f'c=100 kg/cm2	1.00	4.00	0.80	0.80		2.56		m2
	Zapatas de 0.80x0.80	1.00	4.00	0.80	0.80		2.56		
	Zapatas de 1.50x1.50	1.00	4.00	1.50	1.50		9.00		
03.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO								
03.03.01	ZAPATAS								
03.03.01.01	ACERO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60 PARA ZAPATAS	1.00	4.00	Kg=	26.45		105.78		kg
	Zapatas de 0.80x0.80	1.00	4.00	Kg=	26.45		105.78		
	Zapatas de 1.50x1.50	1.00	4.00	Kg=	57.27		229.08		
03.03.01.02	CONCRETO f'c =210 kg/cm2 PARA ZAPATAS	1.00	4.00	0.80	0.80	0.50	1.28		m3
	Zapatas de 0.80x0.80	1.00	4.00	0.80	0.80	0.50	1.28		
	Zapatas de 1.50x1.50	1.00	4.00	1.50	1.50	0.60	5.40		
03.03.02	SOBRECIMIENTO ARMADO								
03.03.02.01	ACERO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60 EN SOBRECIMIENTO ARMADO	1.00	4.00	1.50	1.50		469.86		kg
	Zapatas de 1.50x1.50	1.00	4.00	1.50	1.50		469.86		

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ  
 Consejo Departamental Ancash - Huaraz  
 Elinora Mirak Espada Cristóbal  
 INGENIERO CIVIL  
 C.I.P. 517726



PLANILLA DE METRADOS

PROYECTO : MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SENDERO PEATONAL Y PROYECCION DE TECHO PARA EL INGRESO A LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS DEL HOSPITAL VICTOR RAMOS GUARDIA - HUARAZ

INTERVENCIÓN : SENDERO PEATONAL UCI  
 PROPIETARIO : HOSPITAL VICTOR RAMOS GUARDIA  
 UBICACIÓN : HUARAZ-ANCASH  
 FECHA : SETIEMBRE-2024  
 ESPECIALIDAD : GENERAL  
 MODULO :

PARTIDA N°	DESCRIPCION	CANT.	N° DE VECES	MEDIDAS			PARCIAL	TOTAL	UND
				LARGO	ANCHO	ALTURA			
<b>MANTENIMIENTO SENDERO PEATONAL</b>									
03.03.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SOBRECIMIENTO ARMADO	1.00	3.00	Kg=	156.62		469.86		
	Laterales	2.00	3.00	6.70	1.10	1.10	44.22	44.22	m <sup>2</sup>
03.03.02.03	CONCRETO f'c = 210 kg/cm <sup>2</sup> EN SOBRECIMIENTO ARMADO	1.00	3.00	6.70	1.10	0.20	4.42	4.42	m <sup>3</sup>
<b>PEDESTALES</b>									
03.03.03.01	ACERO FY= 4200 kg/cm <sup>2</sup> GRADO 80 EN PEDESTALES	1.00	4.00	Kg=	19.04		76.15	193.46	kg
	Acceso a UCI	1.00	4.00	Kg=	29.33		117.30		
	Proteccion de Area Banco de sangre	1.00	4.00						
03.03.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE PEDESTALES	1.00	4.00	1.20	0.80	0.80	3.84	10.56	m <sup>2</sup>
	Acceso a UCI	1.00	4.00	1.20	0.80	0.80	3.84		
	Proteccion de Area Banco de sangre	1.00	4.00	1.20	0.80	0.80	3.84		
03.03.03.03	CONCRETO f'c = 210 kg/cm <sup>2</sup> EN PEDESTALES	1.00	4.00	0.30	0.30	0.30	0.29	0.79	m <sup>3</sup>
	Acceso a UCI	1.00	4.00	0.30	0.30	0.30	0.29		
	Proteccion de Area Banco de sangre	1.00	4.00	0.30	0.30	0.30	0.50		
<b>REVOQUES, ENLUCIDOS Y MOLDURAS</b>									
03.04.01	TARRAJEO EN PEDESTALES	1.00	4.00	1.20	0.40	0.40	1.92	34.38	m <sup>2</sup>
	Acceso a UCI, Pedestal	1.00	4.00	1.20	0.40	0.40	1.92		
	Proteccion de Area Banco de sangre, Pedestal	1.00	4.00	1.20	0.90	0.90	4.32		
	Proteccion de Area Banco de sangre, Sobrecimiento armado laterales	1.00	3.00	6.70	0.90	0.90	18.09		
	Proteccion de Area Banco de sangre, Sobrecimiento armado derecha	1.00	3.00	6.70	0.50	0.50	10.05		
03.04.02	PINTURA LATEX 2 MANOS EN PEDESTALES							34.38	m <sup>2</sup>



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU  
 Elindó Matk Espinoza Cristóbal  
 INGENIERO CIVIL  
 C.I.P. 317725

PLANILLA DE METRADOS

PROYECTO: MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SENDERO PEATONAL Y PROYECCION DE TECHO PARA EL INGRESO A LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS DEL HOSPITAL VICTOR RAMOS GUARDIA - HUARAZ

INTERVENCION: SENDERO PEATONAL UCI  
 PROPIETARIO: HOSPITAL VICTOR RAMOS GUARDIA  
 UBICACION: HUARAZ-ANCASH  
 FECHA: SETIEMBRE-2024  
 ESPECIALIDAD: GENERAL  
 MODULO:

PARTIDA N°	DESCRIPCION	CANT.	N° DE VECES	MEDIDAS			PARCIAL	TOTAL	UND
				LARGO	ANCHO	ALTURA			
<b>MANTENIMIENTO SENDERO PEATONAL</b>									
04	ESTRUCTURAS METALICAS								
04.01	COLUMNAS								
04.01.01	COLUMNA DE ACERO ESTRUCTURAL DE 150 x 150 x 3mm	1.00	4.00	1.20	0.40	1.92	18.08	18.08	m
	Acceso a UCI, Pedestal	1.00	4.00	1.20	0.40	1.92			
	Proyeccion de Area Banco de sangre, Pedestal	1.00	4.00	1.20	0.90	4.32			
	Proteccion de Area Banco de sangre, Sobrecimiento armado izquierda	1.00	3.00	6.70	0.90	18.09			
	Proteccion de Area Banco de sangre, Sobrecimiento armado derecha	1.00	3.00	6.70	0.50	10.05			
04.01.02	TUBO DE ACERO 04"x 1/4"	1.00	4.00	4.52		18.08	18.08	18.08	m
	Acceso a UCI	1.00	4.00	4.52		18.08			
04.01.03	TUBO DE ACERO 02.5"x 2.50mm	1.00	4.00	4.00		16.00	16.00	16.00	m
	Proteccion Area Banco de sangre	1.00	4.00	4.00		16.00			
04.01.04	ANGULO DE ACERO 1.5"x1.5"x1/8"	6.00	3.00	3.90		70.20	134.64	134.64	m
	Verticales	6.00	3.00	3.90		70.20			
	Horizontales	6.00	3.00	3.18		57.24			
	Elementos de conexi3n (Drejas)	6.00	10.00	0.12		7.20			
04.02	CONTRUCCION DE APOYOS Y ANCLAJES								
04.02.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE UNION ENTRE PEDESTAL Y COLUMNA METALICA	1.00	4.00			4.00	4.00	4.00	und
	Anclaje en voladizo (INICIO DE SENDERO)	1.00	4.00			4.00			
	Anclaje en voladizo (ECONOMIA)	1.00	4.00			4.00			
04.02.02	SUMINISTRO E INSTALACION ANCLAJE								
	Anclaje en voladizo (INICIO DE SENDERO)	1.00	4.00			4.00			
	Anclaje en voladizo (ECONOMIA)	1.00	4.00			4.00			

ESTRUCTURA EN COBERTURA



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU  
 Consejo Nacional Profesional Ancash - Huaraz  
 Elindio V. Espinoza Cristóbal  
 INGENIERO CIVIL  
 C.I.P. 317726

16

**PLANILLA DE METRADOS**

**PROYECTO** : MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SENDERO PEATONAL Y PROYECCION DE TECHO PARA EL INGRESO A LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS DEL HOSPITAL VICTOR RAMOS GUARDIA - HUARAZ

**INTERVENCIÓN** : SENDERO PEATONAL UCI  
**PROPIETARIO** : HOSPITAL VICTOR RAMOS GUARDIA  
**UBICACIÓN** : HUARAZ-ANCASH  
**FECHA** : SETIEMBRE-2024  
**ESPECIALIDAD** : GENERAL  
**MÓDULO** :

PARTIDA N°	DESCRIPCIÓN	CANT.	N° DE VECES	MEDIDAS			PARCIAL	TOTAL	UND
				LARGO	ANCHO	ALTURA			
04.03.01	CERCHAS METALICAS EN DOS AGUAS T-01(UCI)	1.00	2.00				2.00	2.00	und
	Tijerales a dos aguas								
04.03.02	CERCHAS METALICAS T-02 (INICIO DE SENDERO)	1.00	2.00				2.00	2.00	und
	Tijeral en voladizo								
04.03.03	CERCHAS METALICAS T-03 (ECONOMIA)	1.00	7.00				7.00	7.00	und
	Tijeral en voladizo								
04.03.04	CORREAS METALICAS T-01 (UCI)	1.00	8.00				8.00	8.00	und
	Tijerales a dos aguas								
04.03.05	CORREAS METALICAS T-02 (INICIO DE SENDERO)	1.00	3.00				3.00	3.00	und
	Tijeral en voladizo								
04.03.06	CORREAS METALICAS T-03 (ECONOMIA)	1.00	3.00				3.00	3.00	und
	Tijeral en voladizo								
04.03.07	ARRIOSTRES METALICOS 2"x4"x3mm	2.00	2.00	0.88			3.52	20.66	m
	Transversal Acceso UCI								
	Longitudinal Acceso UCI								
	Armaestre Columna-Columna/Acceso UCI								
	Armaestre Columna-Columna/Acceso UCI								
04.03.08	ARRIOSTRES METALICOS 4"x12" ACERO LISO A36	1.00	4.00	7.35			29.40	43.44	m
	Tramo continuo								
	Voladizo								
04.04	COBERTURA METALICA								
04.04.01	COBERTURA DE ALUZINC TR4 DE 0.40 mm	1.00	1.00	9.12	6.50		59.28	301.12	m <sup>2</sup>
	Tramo continuo								
	Voladizo								



**COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU**  
 Consorcio Profesional de Ingenieros de los Andes  
 Eliniro Mark Espada Cristóbal  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP: 317726

PLANILLA DE METRADOS

PROYECTO : MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SENDERO PEATONAL Y PROYECCION DE TECHO PARA EL INGRESO A LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS DEL HOSPITAL VICTOR RAMOS GUARDIA - HUARAZ

INTERVENCION : SENDERO PEATONAL UCI  
 PROPIETARIO : HOSPITAL VICTOR RAMOS GUARDIA  
 UBICACION : HUARAZ-ANCASH  
 FECHA : SETIEMBRE-2024  
 ESPECIALIDAD : GENERAL  
 MODULO :

PARTIDA N°	DESCRIPCION	CANT.	N° DE VECES	MEDIDAS			PARCIAL	TOTAL	UND
				LARGO	ANCHO	ALTURA			
<b>MANTENIMIENTO SENDERO PEATONAL</b>									
	Tijera en voladizo. Inicio de Sendero	1.00	1.00	3.01	2.82		8.49		
	Tijera en voladizo. Economía	1.00	1.00	17.60	1.75		30.80		
	Cambio de cobertura, sendero	1.00	1.00	66.02	3.59		237.01		
	Descuento Policarbonato	1.00	4.00	2.40	3.58		-34.46		
04.04.02	CUMBRERA DE ALUZINC TR4 0.40mm								7.98 m
	Cambio de cobertura, sendero	1.00	1.00	7.98			7.98		
04.04.03	COBERTURA DE POLICARBONATO TRAPEZOIDAL TR4								3.45 m2
		1.00	1.00	2.40	3.59	0.40	3.45		
05.02	OTROS								
04.05.01	MALLA GALVANIZADA #10, COCADA 2"x2"								72.54 m2
	Proteccion Area Banco de sangre	1.00	6.00	3.10		3.90	72.54		
05.03.04	INSTALACIONES SANITARIAS								
05.01	TRABAJOS PRELIMINARES								
05.01.01	DEMOLICION DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO								9.28 m3
	Acceso UCI	1.00	1.00	22.82	0.50	0.20	2.28		
	Banco de Sangre	1.00	1.00	69.93	0.50	0.20	6.99		
05.01.02	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS								27.83 m3
	Acceso UCI	1.00	1.00	22.82	0.50	0.60	6.85		
	Banco de Sangre	1.00	1.00	69.93	0.50	0.60	20.98		
05.01.03	CAMA DE ARENA h=0.10								11.41 m2
	Acceso UCI	1.00	1.00	22.82	0.50		11.41		
	Banco de Sangre	1.00	1.00	69.93	0.50		34.97		
05.01.04	RELLENO Y COMPACTACION CON MATERIAL PROPIO								21.32 m3



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU  
 Consejo de Mantamiento Huaraz  
 Eduino Maik Espinoza Cristofol  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP. 317726

14

PLANILLA DE METRADOS

PROYECTO : MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SENDERO PEATONAL Y PROYECCION DE TECHO PARA EL INGRESO A LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS DEL HOSPITAL VICTOR RAMOS GUARDIA - HUARAZ

INTERVENCIÓN : SENDERO PEATONAL UCI  
 PROPIETARIO : HOSPITAL VICTOR RAMOS GUARDIA  
 UBICACIÓN : HUARAZ-ANCASH  
 FECHA : SETIEMBRE-2024  
 ESPECIALIDAD : GENERAL  
 MÓDULO :

PARTIDA N°	DESCRIPCION	CANT.	N° DE VECES	MEDIDAS			PARCIAL	TOTAL	UND
				LARGO	ANCHO	ALTURA			
<b>MANTENIMIENTO SENDERO PEATONAL</b>									
05.01.05	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE Dprom=30 m							20.65	m <sup>3</sup>
	Total	1.00	1.00	92.75	0.50	0.60	27.83		
	Descontando tubería	-1.00	1.00	92.75	Area=	0.02	-1.86		
	Descontando cama de apoyo	-1.00	1.00	92.75	0.50	0.10	-4.64		
	Espojamiento 25%, proveniente de excavación	1.00	1.25	Vol=	6.50		8.13		
	Espojamiento 35%, proveniente de demolición	1.00	1.35	Vol=	9.28		12.52		
05.01.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D= 5 Km							20.65	m <sup>3</sup>
	total	1.00	1.00	Vol=	20.65		20.65		
05.02	OBRA DE CONCRETO SIMPLE								
05.02.01	REPOSICION DE LOSAS DE CONCRETO							9.28	m <sup>3</sup>
	total	1.00	1.00	92.75	0.50	0.20	9.28		
05.03	MONTANTES DE AGUA DE LLUVIA								
05.03.01	TUBERIA PVC SAP 6"							46.48	m
	Acceso UCI	1.00	4.00	4.87			19.48		
	Banco de Sangre	1.00	6.00	4.50			27.00		
05.03.02	TUBERIA PVC SAP 4"							92.75	m
	Acceso UCI	1.00	1.00	22.82			22.82		
	Banco de Sangre	1.00	1.00	69.93			69.93		
05.03.03	CODO 90° DE 6"X90°							16.00	und
	Acceso UCI	1.00	4.00				4.00		
	Banco de Sangre	2.00	6.00				12.00		
05.03.04	CODO 90° DE 4"X90°							20.00	und
	Acceso UCI	2.00	4.00				8.00		
	Banco de Sangre	2.00	6.00				12.00		

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ  
 Consejo Regional Huancayo  
 Elindio Mink Espada Cristóbal  
 INGENIERO CIVIL  
 C.I.P. 317725



PLANILLA DE METRADOS

PROYECTO : MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SENDERO PEATONAL Y PROYECCION DE TECHO PARA EL INGRESO A LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS DEL HOSPITAL VICTOR RAMOS GUARDIA - HUARAZ

INTERVENCION : SENDERO PEATONAL UCI  
 PROPIETARIO : HOSPITAL VICTOR RAMOS GUARDIA  
 UBICACION : HUARAZ-ANCASH  
 FECHA : SETIEMBRE-2024  
 ESPECIALIDAD : GENERAL  
 MODULO :

MANTENIMIENTO SENDERO PEATONAL

PARTIDA N°	DESCRIPCION	CANT.	N° DE VECES	MEDIDAS		PARCIAL	TOTAL	UND
				LARGO	ALTURA			
05.03.05	REDUCCION DE 6" a 4"	1.00	10.00			10.00	10.00	m
ADITAMENTO VARIOS								
05.04.01	CANAleta PARA EVACUACION PLUVIAL 6"	1.00	1.00	22.82		22.82	92.75	m
	Banco de Sangre	1.00	1.00	69.93		69.93		pza
05.04.02	ABRAZADERA DE FIJACION DE TUBO	1.00	23.00			23.00	93.00	pza
	Banco de Sangre	1.00	70.00			70.00		m2
05.04.03	COLUMNETAS DE DRYWALL PARA MONTANTE	1.00	4.00	0.60	1.50	3.60	9.00	m2
	Banco de Sangre	1.00	6.00	0.60	1.50	5.40		
06 INSTALACIONES ELECTRICAS								
06.01 ARTEFACTOS DE ILUMINACION								
06.01.01	LUMINARIA HERMETICA PARA TUBO LED T8 60cm	1.00	9.00			9.00	9.00	und
06.01.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAMPARA SOLAR 200W 600 LEDS	1.00	5.00			5.00	5.00	und
06.02 CONDUCTORES								
06.02.01	CABLE THW 12 mm2	1.00	1.00	84.64		84.64	84.64	m
06.03 SISTEMA DE PROTECCION								
06.03.01	TABLERO DE DISTRIBUCION	1.00	1.00			1.00	1.00	und
06.03.02	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO	1.00	1.00			1.00	1.00	und



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU  
 Huancayo  
 Elindo Mak Espinal Cristóbal  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP. 317726

PLANILLA DE METRADOS

**PROYECTO** : MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SENDERO PEATONAL Y PROYECCION DE TECHO PARA EL INGRESO A LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS DEL HOSPITAL VICTOR RAMOS GUARDIA - HUARAZ

**INTERVENCIÓN** : SENDERO PEATONAL UCI

**PROPIETARIO** : HOSPITAL VICTOR RAMOS GUARDIA

**UBICACIÓN** : HUARAZ-ANCASH

**FECHA** : SETIEMBRE-2024

**ESPECIALIDAD** : GENERAL

**MÓDULO** :

PARTIDA N°	DESCRIPCIÓN	CANT.	N° DE VECES	MEDIDAS			PARCIAL	TOTAL	UND
				LARGO	ANCHO	ALTURA			
06.03.03	INTERRUPTOR DIFERENCIAL	1.00	1.00				1.00	1.00	und
06.03.04	INTERRUPTOR TEMPORIZADOR	1.00	1.00				1.00	1.00	und

MANTENIMIENTO SENDERO PEATONAL



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ  
 Colegio Profesional de Ingenieros del Perú - Huaraz  
 Elinor María Espada Castañeda  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP. 317726

**PLANILLA DE METRADOS - ACERO**

**PROYECTO:** MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SENDERO PEATONAL Y PROYECCION DE TECHO PARA EL INGRESO A LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS DEL HOSPITAL VICTOR RAMOS GUARDIA - HUARAZ

**INTERVENCION:** SENDERO PEATONAL UCI  
**PROPIETARIO:** HOSPITAL VICTOR RAMOS GUARDIA  
**UBICACION:** HUARAZ-ANCASH  
**FECHA:** SETIEMBRE-2024  
**ESPECIALIDAD:** GENERAL  
**MÓDULO:**

PARTIDA N°	DESCRIPCION	Ø	CANT.	# DE ELEM.	LONG. ELEM.	LONGITUD POR Ø EN ML				1"		
						1/4"	3/8"	1/2"	5/8"			
03.03.01.01	ACERO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60 PARA ZAPATAS											
	<b>Zapatitas 0.80x0.80</b>											
	Refuerzo principal (ø5/8" @0.15)	5/8	1	6.00	1.42							
	Refuerzo secundario (ø5/8" @0.15)	5/8	1	6.00	1.42							
	<b>PESO EN KG POR METRO LINEAL</b>					0.25	0.56	0.99	1.55	2.24	3.97	
	<b>LONGITUD TOTAL POR Ø EN ML</b>					0.00	0.00	0.00	17.04	0.00	0.00	
	<b>PESO TOTAL EN KG POR Ø</b>					0.00	0.00	0.00	26.45	0.00	0.00	
	<b>TOTAL</b>								<b>26.45</b>			
	<b>Zapatitas 1.50x1.50</b>											
	Refuerzo principal (ø5/8" @0.15)	5/8	1	9.00	2.05							
	Refuerzo secundario (ø5/8" @0.15)	5/8	1	9.00	2.05							
	<b>PESO EN KG POR METRO LINEAL</b>					0.25	0.56	0.99	1.55	2.24	3.97	
	<b>LONGITUD TOTAL POR Ø EN ML</b>					0.00	0.00	0.00	36.90	0.00	0.00	
	<b>PESO TOTAL EN KG POR Ø</b>					0.00	0.00	0.00	57.27	0.00	0.00	
	<b>TOTAL</b>								<b>57.27</b>			
03.03.02.01	ACERO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60 EN SOBRECIMIENTO ARMADO											
	<b>Sobrecimiento armado</b>											
	Refuerzo Vertical (ø1/2" @0.20)	1/2	2	34.00	1.54							
	Refuerzo horizontal (ø3/8" @0.20)	3/8	2	7.00	6.70		93.80			104.72		
	<b>PESO EN KG POR METRO LINEAL</b>					0.25	0.56	0.99	1.55	2.24	3.97	
	<b>LONGITUD TOTAL POR Ø EN ML</b>					0.00	93.80	104.72	0.00	0.00	0.00	
	<b>PESO TOTAL EN KG POR Ø</b>					0.00	52.53	104.09	0.00	0.00	0.00	
	<b>TOTAL</b>								<b>156.62</b>			
03.03.01	ACERO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60 EN PEDESTALES											
	<b>Pedestal 0.30x0.30-UCI</b>											
	Refuerzo principal (øø5/8")	5/8	1	6.00	1.46						8.76	



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ  
 Consejo Profesional de Ingeniería Civil  
 Eitendo Maik Espada Cistobal  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP: 317726

10

PLANILLA DE METRADOS - ACERO

PROYECTO: MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SENDERO PEATONAL Y PROYECCION DE TECHO PARA EL INGRESO A LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS DEL HOSPITAL VICTOR RAMOS GUARDIA - HUARAZ

INTERVENCION : SENDERO PEATONAL UCI  
 PROPIETARIO : HOSPITAL VICTOR RAMOS GUARDIA  
 UBICACION : HUARAZ-ANCASH  
 FECHA : SETIEMBRE-2024  
 ESPECIALIDAD : GENERAL  
 MODULO :

MANTENIMIENTO SENDERO PEATONAL

PARTIDA N°	DESCRIPCION	Ø	CANT.	# DE ELEM.	LONG. ELEM.	LONGTUD POR Ø EN ML					1"	
						1/4"	3/8"	1/2"	5/8"	3/4"		
	Estribos (Ø3/8")	3/8	1	9.00	1.08	0.25 (Kg/ml)	0.56 (Kg/ml)	0.994 (kg/ml)	1.552 (kg/ml)	2.24 (kg/ml)	3.977 (kg/ml)	
							9.72					
							0.25	0.56	0.99	1.55	2.24	
							0.00	0.00	0.00	8.76	0.00	
							0.00	5.44	0.00	13.60	0.00	
							TOTAL					19.04
	pedestal 0.30x0.30-Proteccion Banco de Sangre											
		5/8	1	6.00	2.24							
	Reforzo principal (6x5/8")	3/8	1	14.00	1.08		15.12				13.44	
							0.25	0.56	0.99	1.55	2.24	
							0.00	15.12	0.00	13.44	0.00	
							0.00	8.47	0.00	20.86	0.00	
							TOTAL					29.33

09



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ  
 Centro de Estudios y Promoción Profesional - Huaraz  
 Eimidy Mark Espinoza Cristóbal  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP. 317726

Id	Texto1	Nombre de tarea	Duración	M1
1		<b>MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SENDERO PEATONAL Y PROYECCION DE TECHO PARA EL INGRESO A LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS DEL HOSPITAL VICTOR RAMOS GUARDIA - HUARAZ</b>	30 días	V S D L M X J J V S D L M X J J V S D L M X J J V S D L M X J J V S D L
2		INICIO	0 días	01/09
3	01	<b>OBRAS PROVISIONALES</b>	6 días	
4	01.01	MOVILIZACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO (50% PARA MOVILIZACION Y EL SALDO POR DESMOVILIZACION)	1 día	1 día
5	01.02	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO PRELIMINAR	1 día	1 día
6	01.03	DESMONTAJE DE TECHO DE COBERTURA LIVIANA	3 días	3 días
7	01.04	PINTURA ANTICORROSIVA Y ESMALTE DOS MANOS EN ESTRUCTURA EXISTENTE	5 días	5 días
8	01.05	DEMOLICION DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO	1 día	1 día
9	01.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D= 5 Km	1 día	1 día
10	01.07	REPOSICION DE LOSAS DE CONCRETO	1 día	1 día
11	02	<b>SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	25 días	
12	02.01	EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL	25 días	25 días
13	02.02	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	25 días	25 días
14	02.03	EQUIPO DE PROTECCION COLECTIVA	25 días	25 días
15	03	<b>PEDESTALES DE APOYO DE COBERTURA</b>	13 días	
16	03.01	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>	5 días	
17	03.01.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANIAS	2 días	2 días
18	03.01.02	RELLENO Y COMPACTACION CON MATERIAL PROPIO	1 día	1 día
19	03.01.03	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE Dprom=30 m	1 día	1 día
20	03.01.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D= 5 Km	1 día	1 día
21	03.02	<b>OBRAS DE CONCRETO SIMPLE</b>	1 día	
22	03.02.01	SOLADO CONCRETO Fc=100 kg/cm2	1 día	1 día
23	03.03	<b>OBRAS DE CONCRETO ARMADO</b>	7 días	
24	03.03.01	<b>ZAPATAS</b>	2 días	
25	03.03.01.01	ACERO Fy= 4200 kg/cm2 GRADO 60 PARA ZAPATAS	1 día	1 día
26	03.03.01.02	CONCRETO Fc=210 kg/cm2 PARA ZAPATAS	1 día	1 día
27	03.03.02	<b>SOBRECIMIENTO ARMADO</b>	5 días	
28	03.03.02.01	ACERO Fy= 4200 kg/cm2 GRADO 60 EN SOBRECIMIENTO ARMADO	2 días	2 días
29	03.03.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SOBRECIMIENTO ARMADO	2 días	2 días
30	03.03.02.03	CONCRETO Fc=210 kg/cm2 EN SOBRECIMIENTO ARM	1 día	1 día
31	03.03.03	<b>PEDESTALES</b>	5 días	
32	03.03.03.01	ACERO Fy= 4200 kg/cm2 GRADO 60 EN PEDESTALES	2 días	2 días
33	03.03.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE PEDESTALES	2 días	2 días
34	03.03.03.03	CONCRETO Fc=210 kg/cm2 EN PEDESTALES	1 día	1 día
35	03.04	<b>REVOQUES, ENLUCIDOS Y MOLDURAS</b>	5 días	
36	03.04.01	TARRAJEO EN PEDESTALES	4 días	4 días
37	03.04.02	PINTURA LATEX 2 MANOS EN PEDESTALES	1 día	1 día
38	04	<b>ESTRUCTURAS METALICAS</b>	23 días	
39	04.01	<b>COLUMNAS</b>	5 días	
40	04.01.01	COLUMNA DE ACERO ESTRUCTURAL DE 150 x 150 x 3mm	1 día	1 día
41	04.01.02	TUBO DE ACERO Ø6"x 1/4"	2 días	2 días
42	04.01.03	TUBO DE ACERO Ø2.5"x 2.50mm	2 días	2 días
43	04.01.04	ANGULO DE ACERO 1.5"x1.5"x1/8"	3 días	3 días
44	04.02	<b>CONTRUCCION DE APOYOS Y ANCLAJES</b>	7 días	
45	04.02.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNION ENTRE PEDESTAL Y COLUMNA METALICA	2 días	2 días
46	04.02.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ANCLAJE	7 días	7 días
47	04.03	<b>ESTRUCTURA EN COBERTURA</b>	8 días	
48	04.03.01	CERCHAS METALICAS EN DOS AGUAS T-01(UCI)	4 días	4 días
49	04.03.02	CERCHAS METALICAS T-02 (INICIO DE SENDERO)	1 día	1 día
50	04.03.03	CERCHAS METALICAS T-03 (ECONOMIA)	3 días	3 días
51	04.03.04	CORREAS METALICAS T-01 (UCI)	2 días	2 días
52	04.03.05	CORREAS METALICAS T-02 (INICIO DE SENDERO)	1 día	1 día
53	04.03.06	CORREAS METALICAS T-03 (ECONOMIA)	1 día	1 día
54	04.03.07	ARRIOSTRES METALICOS 2"x4"x3mm	1 día	1 día
55	04.03.08	ARRIOSTRES METALICOS d=1/2" ACERO LISO A36	1 día	1 día
56	04.04	<b>COBERTURA METALICA</b>	12 días	
57	04.04.01	COBERTURA DE ALUZINC TR4 DE 0.40 mm	10 días	10 días
58	04.04.02	CUMBRERA DE ALUZINC TR4 0.40mm	1 día	1 día
59	04.04.03	COBERTURA DE POLICARBONATO TRAPEZOIDAL TR4	2 días	2 días
60	04.05	<b>OTROS</b>	2 días	
61	04.05.01	MALLA GALVANIZADA #10, COCADA 2"x2"	2 días	2 días
62	05	<b>INSTALACIONES SANITARIAS</b>	13 días	
63	05.01	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>	10 días	
64	05.01.01	DEMOLICION DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO	1 día	1 día
65	05.01.02	EXCAVACION MANUAL DE ZANIAS	10 días	10 días

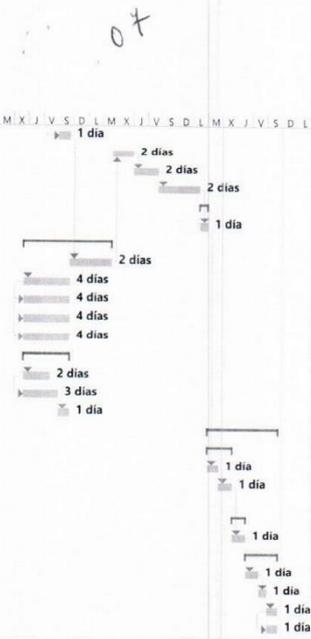
Proyecto: crono-SENDERO  
 Fecha: mié 25/09/24



Tarea	Resumen inactivo	Tareas externas
División	Tarea manual	Hito externo
Hito	solo duración	Fecha límite
Resumen	Informe de resumen manual	Tareas críticas
Resumen del proyecto	Resumen manual	División crítica
Tarea inactiva	solo el comienzo	Progreso
Hito inactivo	solo fin	Progreso manual

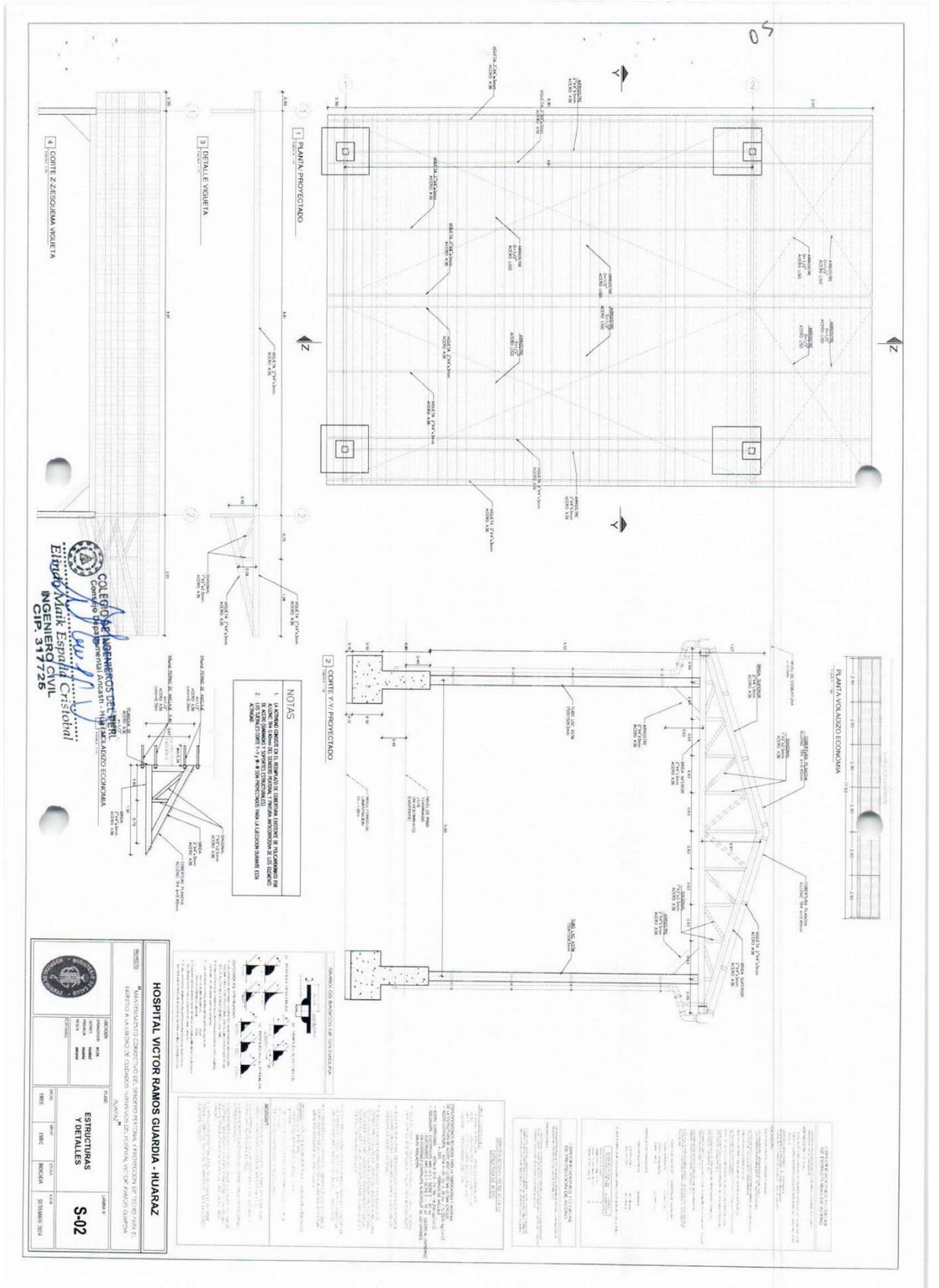
COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ  
 Consejo Departamental Ancash - Huaraz  
 Elinde Maik Espada Cristóbal  
 INGENIERO CIVIL  
 C.I.P. 317726

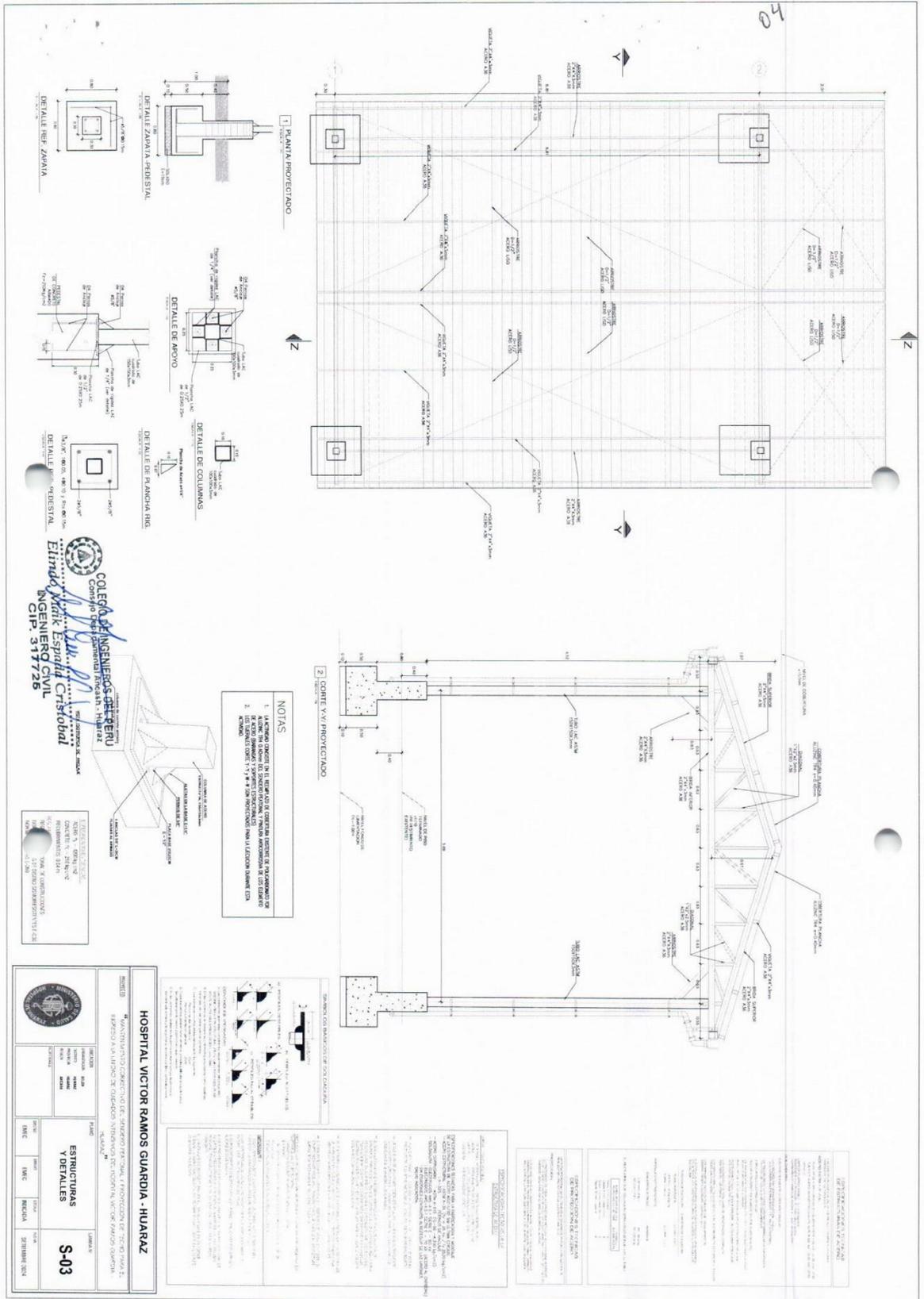
Id	Texto1	Nombre de tarea	Duración	M1
66	05.01.03	CAMA DE ARENA h=0.10	1 día	V S D L M X J J V S D L M X J J V S D L M X J J V S D L
67	05.01.04	RELLENO Y COMPACTACION CON MATERIAL PROPIO	2 días	
68	05.01.05	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE Dprom=30 m	2 días	
69	05.01.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D= 5 Km	2 días	
70	05.02	<b>OBRAS DE CONCRETO SIMPLE</b>	1 día	
71	05.02.01	REPOSICION DE LOSAS DE CONCRETO	1 día	
72	05.03	<b>MONTANTES DE AGUA DE LLUVIA</b>	6 días	
73	05.03.01	TUBERIA PVC SAP 6"	2 días	
74	05.03.02	TUBERIA PVC SAP 4"	4 días	
75	05.03.03	CODO 90° DE 6"X90°	4 días	
76	05.03.04	CODO 90° DE 4"X90°	4 días	
77	05.03.05	REDUCCION DE 6" a 4"	4 días	
78	05.04	<b>ADITAMENTO VARIOS</b>	4 días	
79	05.04.01	CANAleta PARA EVACUACION PLUVIAL 6"	2 días	
80	05.04.02	ABRAZADERA DE FIJACION DE TUBO	3 días	
81	05.04.03	COLUMNETAS DE DRYWALL PARA MONTANTE	1 día	
82	06	<b>INSTALACIONES ELECTRICAS</b>	6 días	
83	06.01	<b>ARTEFACTOS DE ILUMINACION</b>	2 días	
84	06.01.01	LUMINARIA HERMETICA PARA TUBO LED T8 60cm	1 día	
85	06.01.02	LAMPARA POSTE SOLAR ALUMBRADO PUBLICO 200W 600LEDS	1 día	
86	06.02	<b>CONDUCTORES</b>	1 día	
87	06.02.01	CABLE THW 12 mm2	1 día	
88	06.03	<b>SISTEMA DE CONTROL</b>	3 días	
89	06.03.01	TABLERO DE DISTRIBUCION	1 día	
90	06.03.02	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO	1 día	
91	06.03.03	INTERRUPTOR DIFERENCIAL	1 día	
92	06.03.04	INTERRUPTOR TEMPORIZADOR	1 día	



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU  
 Consejo Departamental Huaraz - Huaraz  
*Elintio Maik Espada Cristobal*  
 INGENIERO CIVIL  
 C.I.P. 317726

Proyecto: crono-SENDERO Fecha: mié 25/09/24	Tarea	Resumen inactivo	Tareas externas
	División	Tarea manual	Hito externo
	Hito	solo duracion	Fecha limite
	Resumen	Informe de resumen manual	Tareas criticas
	Resumen del proyecto	Resumen manual	Division critica
	Tarea inactiva	solo el comienzo	Progreso
	Hito inactivo	solo fin	Progreso manual



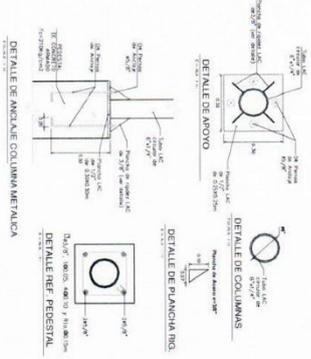
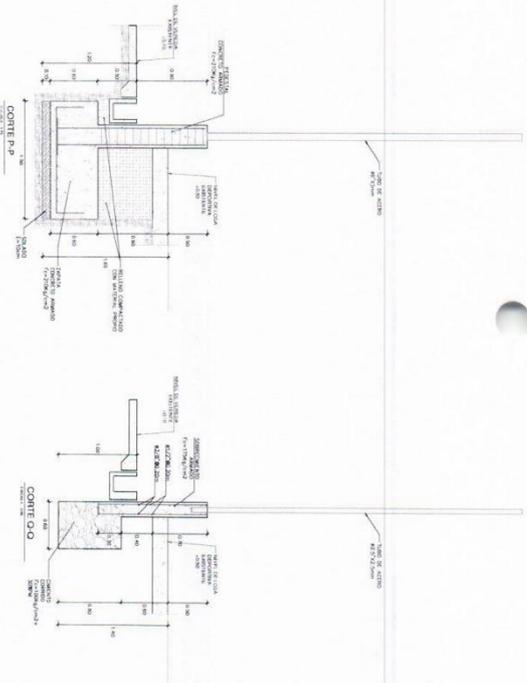
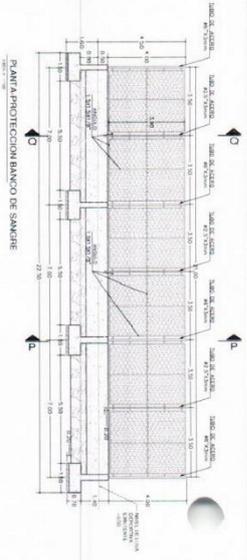


**COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU**  
 Colegio de Ingenieros del Perú  
 Compañía de Ingenieros Huaraz - Huaraz  
**Elindio Víctor Espada Chistobal**  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP. 317728

ESTRUCTURAS Y DETALLES  
 S-03

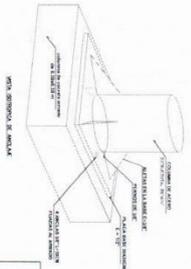
HOSPITAL VICTOR RAMOS GUARDIA - HUARAZ	
PROYECTO	MANTENIMIENTO, RECONSTRUCCIÓN Y REFORMA DE LA PLANTA 2, 3 Y 4 DEL HOSPITAL VICTOR RAMOS GUARDIA - HUARAZ
PROYECTISTA	ELINDIO VÍCTOR ESPADA CHISTOBAL
PROYECTO	ESTRUCTURAS Y DETALLES
PROYECTO	S-03
PROYECTO	ESTRUCTURAS Y DETALLES
PROYECTO	S-03

03



**NOTAS**

1. LA ACERVA OBJETIVO DE ESTE DISEÑO DEBE CONFORMAR LOS REQUISITOS DE LA ACERVA PARA LA OBTENCION DE LA CERTIFICACION DE CALIDAD DE LOS PRODUCTOS DE ACERVA.
2. LOS TIPOLOS CORRE 1-7-8-9 SON INDICADOS PARA LA ECONOMIA Y SEGURIDAD.



**COLEGIO DE INGENIEROS PERU**  
 Elinora Mark Espada Cristobal  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP: 317726

<b>HOSPITAL VICTOR RAMOS GUARDIA - HUARAZ</b>			
INSTITUCION: MINISTERIO DE SALUD			
PROYECTO: HOSPITAL VICTOR RAMOS GUARDIA - HUARAZ			
ESTRUCTURAS Y DETALLES			
FECHA:	FECHA:	FECHA:	FECHA:
REVISOR:	REVISOR:	REVISOR:	REVISOR:
PROYECTISTA:	PROYECTISTA:	PROYECTISTA:	PROYECTISTA:
PROYECTISTA:	PROYECTISTA:	PROYECTISTA:	PROYECTISTA:

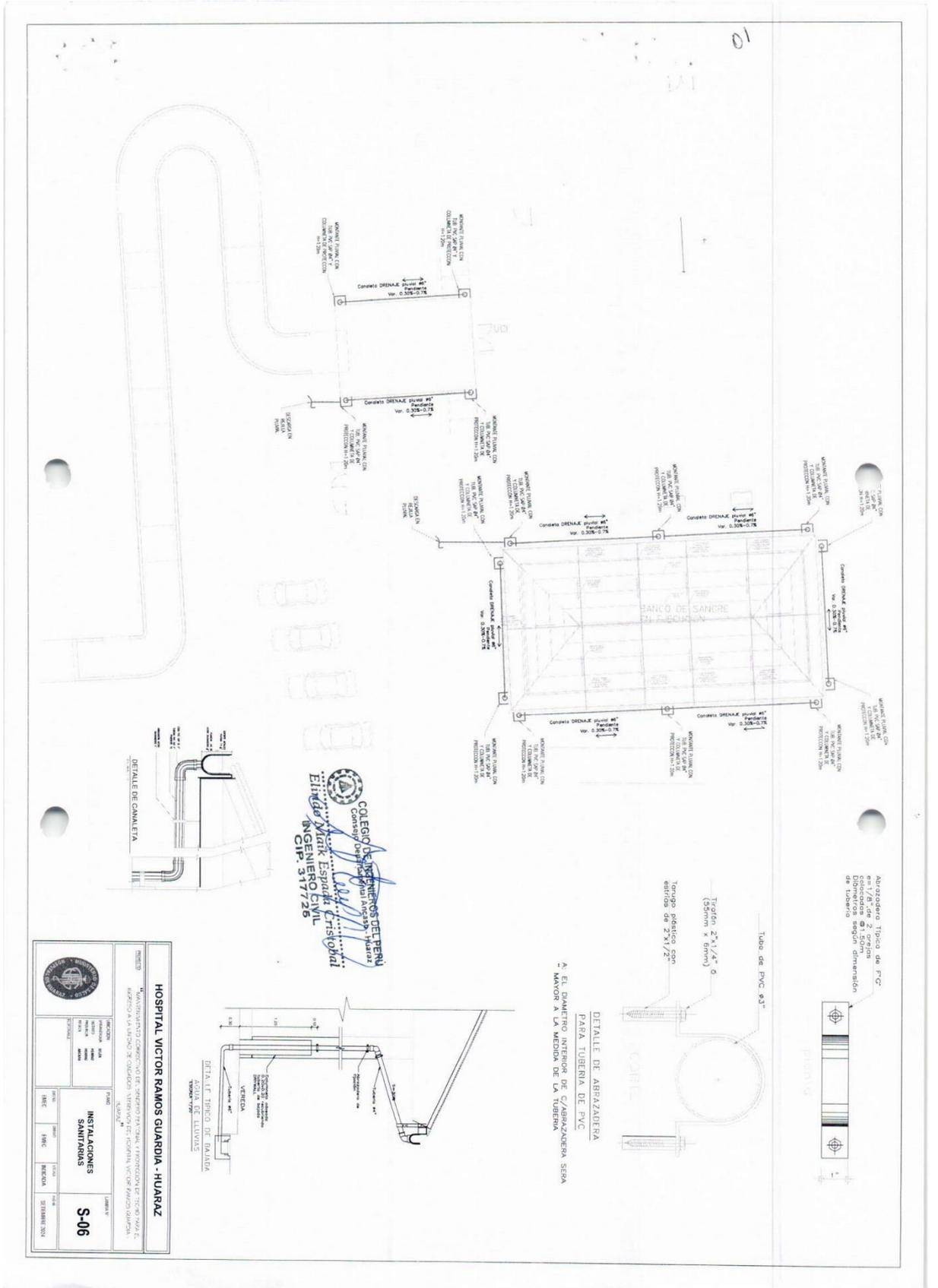
DESCRIPCION DEL MATERIAL: ...

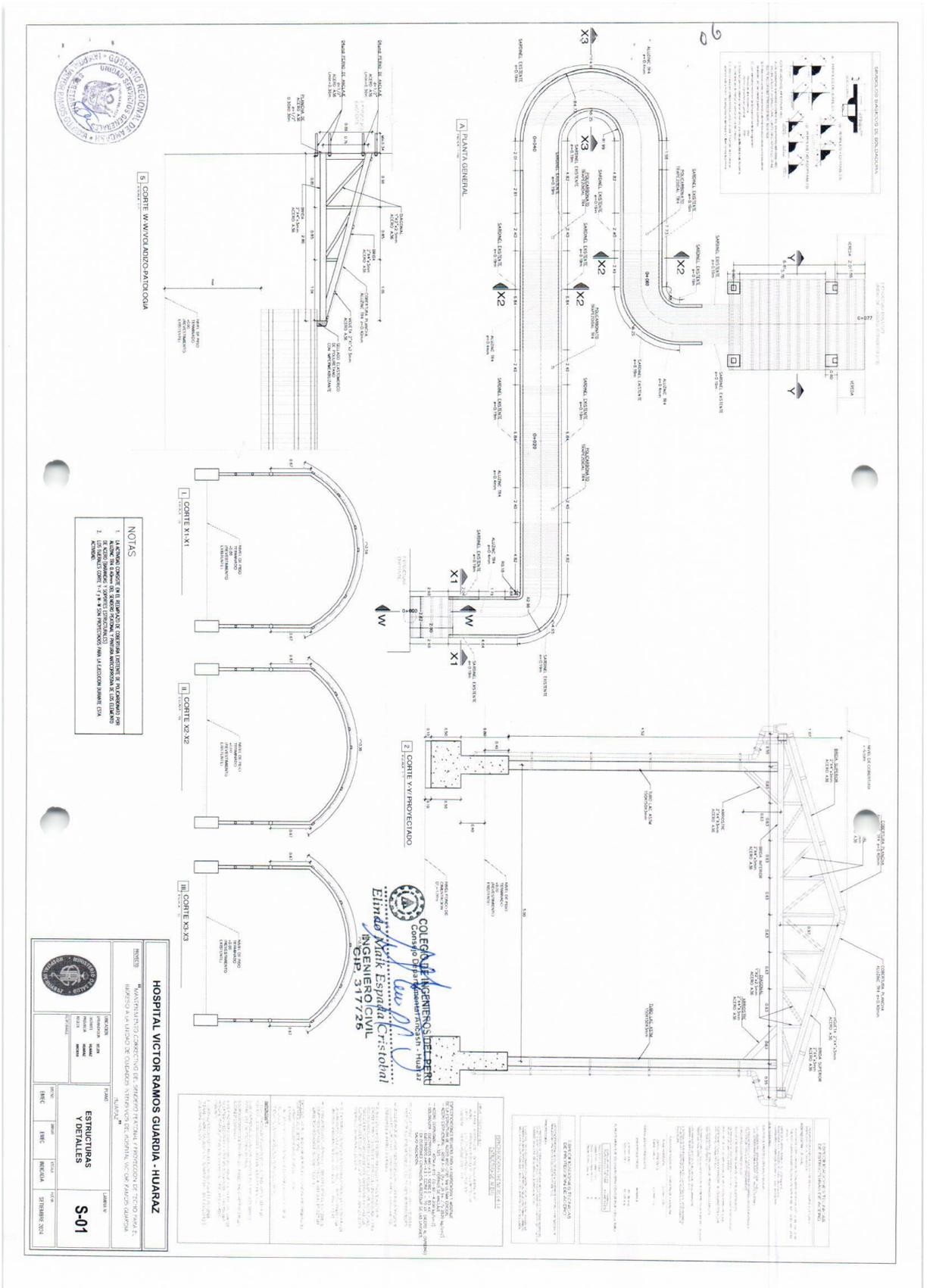
REQUISITOS: ...

COMENTARIOS: ...

NOTAS: ...







**Importante**

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD LEGAL</b>
	<b>HABILITACIÓN</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- RNP EN CATEGORIA SERVICIOS.</li> <li>- FICHA RUC</li> </ul>
	<p><b>Importante</b></p> <p><i>De conformidad con la Opinión N°186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p>
	<p><u>Acreditación:</u></p> <p>SE ACREDITARÁ MEDIANTE CONSTANCIAS.</p>
	<p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p>

<b>B.3</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>
<b>B.3.1</b>	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Un (01) Ingeniero Civil y/o Arquitecto Profesional responsable del Servicio de Mantenimiento.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <a href="https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/">https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/</a>, según corresponda.</p>
	<p><b>Importante para la Entidad</b></p> <p><i>El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.</i></p> <p>En caso TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
<b>B.3.2</b>	<b>CAPACITACIÓN</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>CURSO Y/O DIPLOMADOS EN SUPERVISION DE MANTENIMIENTO EN INFRAESTRUCTURA CON 120 HORAS LECTIVAS MINIMO, REALIZADAS A PARTIR DEL AÑO 2020.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará con copia simple de CONSTANCIA Y/O CUALQUIER DOCUMENTO EMITIDO POR EL</p>

	<p>CENTRO DE ESTUDIOS RESPONSABLE DE LA CAPACITACION.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px;"> <p><b>Importante</b></p> <p><i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</i></p> </div>
<b>B.4</b>	<p><b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>UN (01) INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO; CON EXPERIENCIA MINIMO DE UN (01) AÑO EN SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y/O ACONDICIONAMIENTO Y/O MEJORAMIENTO EN CARPINTERIA METALICA.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px;"> <p><b>Importante</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento</i></li> <li>• <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i></li> <li>• <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i></li> <li>• <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i></li> <li>• <i>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</i></li> </ul> </div>
<b>C</b>	<p><b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 350,000.00 (TRECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 SOLES) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N°1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 40,000.00 por servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y/O ACONDICIONAMIENTO Y/O REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA EN CARPINTERIA METALICA QUE CONTENGAN COBERTURA TIPO ALUZINC.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite</p>

el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>14</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N°8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N°9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N°8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

#### Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

<sup>14</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N°0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*  
(...)

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

**Importante**

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento de algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

**CAPÍTULO IV  
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N°6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta                      P<sub>i</sub>= Puntaje de la oferta a evaluar                      O<sub>i</sub>=Precio i                      O<sub>m</sub>= Precio de la oferta más baja                      PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>85 puntos</b></p>

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[Hasta 15] puntos
<b>B. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO<sup>15</sup></b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al plazo ofertado, el cual debe mejorar el plazo de ejecución establecido en los Términos de Referencia.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (<b>Anexo N°4</b>)</p>	<p>De 28 hasta 30 días calendario: <b>05 puntos</b></p> <p>De 26 hasta 27 días calendario: <b>10 puntos</b></p> <p>De 20 hasta 25 días calendario: <b>15 puntos</b></p>

<sup>15</sup> Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la prestación del servicio admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

<b>OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN</b>	<b>[Hasta 15] puntos</b>
<b>D. MEJORAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>	
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos<sup>16</sup></b>

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*

---

<sup>16</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>17</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

<sup>17</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

##### **Importante para la Entidad**

*De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:*

*"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

##### **Importante para la Entidad**

*En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS<sup>18</sup>**

*"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."*

*El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.*

*El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO]."*

*[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO

<sup>18</sup> De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

**DE GARANTÍA PRESENTADA** N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

#### Importante

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:*

*"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

#### Importante

*De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.*

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### Importante para la Entidad

*Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

*"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.*

*EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no*

*procederá la solicitud.*

*LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### **Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>19</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>20</sup>.*

<sup>19</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

<sup>20</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

## ANEXOS

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>21</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>22</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>21</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>22</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>23</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>24</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>25</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

<sup>23</sup> En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>24</sup> Ibidem.

<sup>25</sup> Ibidem.

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>26</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

---

<sup>26</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,  
SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>27</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>28</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>29</sup>

<sup>27</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>28</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>29</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consoiciado 1**  
**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....  
**Consoiciado 2**  
**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

**Importante para la Entidad**

*En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>			

El precio de la oferta **[CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]** incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:  
"Mi oferta no incluye **[CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]**".*

**Importante para la Entidad**

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

*Incluir o eliminar, según corresponda*

**Importante para la Entidad**

*En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN].*

**Importante para la Entidad**

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

*Incluir o eliminar, según corresponda*

**Importante para la Entidad**

*En caso de la prestación de servicios bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO
<b>Monto del componente a precios unitarios</b>			

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>Monto del componente a suma alzada</b>	

<b>Monto total de la oferta</b>	
---------------------------------	--

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

### Importante

- *El postor debe consignar en su oferta los precios unitarios de los componentes previstos para este sistema en el presente anexo y por un monto fijo integral de los componentes previstos a suma alzada.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].*

### Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

**Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas**

**Importante para la Entidad**

*En caso de la prestación de servicios bajo el sistema en base a porcentajes incluir el siguiente anexo:  
Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,  
SEGÚN CORRESPONDA]  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA
Porcentaje ofertado <sup>30</sup>	%
<b>Monto Total Ofertado</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*

**Importante para la Entidad**

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

*Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas*

<sup>30</sup> De conformidad con la Opinión N° 202-2016/DTN, corresponde al porcentaje del monto total a cobrar o recuperar.

**Importante para la Entidad**

*En caso de la prestación de servicios bajo el sistema en base a honorario fijo y comisión de éxito incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	MONTO
(A) Honorario Fijo	
(B) Comisión de éxito <sup>31</sup>	
<b>Precio de la Oferta (A) + (B)</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*

**Importante para la Entidad**

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

*Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas*

<sup>31</sup> De conformidad con la Opinión N° 011-2017/DTN "El postor formula su oferta contemplando un monto fijo y un monto adicional como incentivo que debe pagársele en caso consiga el resultado esperado".

**Importante para la Entidad**

*Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 7  
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA  
APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,  
SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumpla con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>32</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>32</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

## ANEXO N° 8

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>33</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>34</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>35</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>36</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>37</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>38</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>33</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>34</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>35</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>36</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>37</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>38</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>33</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>34</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>35</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>36</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>37</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>38</sup>
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 9**  
**DECLARACIÓN JURADA**  
**(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

#### Importante para la Entidad

*En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o el procedimiento de selección según relación de ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.*

### ANEXO Nº 10

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO  
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO Nº 10**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

## ANEXO Nº 11

### SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

## ANEXO Nº 12

### AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*